

# BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 1992

MARTES 17 DE MARZO

NUM. 65

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERIA DE HACIENDA

###### *Integración Escala de Agentes Ambientales*

- Orden 501/1992, de 12 de marzo, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba la convocatoria para integración en la Escala de Agentes Ambientales del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Grupo C, de la Comunidad de Madrid ..... 3

###### *Adjudicación puestos de trabajo*

- Resolución de 6 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la adjudicación de varios puestos de trabajo convocados para provisión interina en la Consejería de Economía. 7

###### *Convocatoria puestos funcionales*

- Resolución de 6 de marzo de 1992, del Director General de la Función Pública por la que se resuelve la convocatoria para proveer en régimen de turno restringido, los puestos funcionales de libre designación Subdirector Médico, Director de Enfermería, Jefe de Servicio de Gestión de Contabilidad y Presupuestos y Jefe de Servicio de Gestión de Electromedicina, pertenecientes al Hospital General "Gregorio Marañón", convocados por Resolución de 21 de octubre de 1991 del Director General de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de octubre) ..... 7

###### *Convocatoria de plazas*

- Resolución de 13 de marzo de 1992, del Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, por la que se publica un extracto de las bases de la convocatoria para cubrir, mediante contrato de interinaje, dos plazas de Titulado Superior en la Unidad Administrativa para la Colaboración con el I.N.S.S. .... 7

##### CONSEJERIA DE INTEGRACION SOCIAL

###### *Adjudicación destinos*

- Resolución 4868/92, de 9 de marzo, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Integración Social, por la que se adjudica destino, a diferente personal seleccionado y correspondiente a la convocatoria de la Oferta de Empleo Público 1990, para personal laboral con categoría de Educador (Educador de Disminuidos Psíquicos) ..... 9
- Resolución 4869/92, de 9 de marzo, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Integración Social, por la que se adjudica destino, a diferente personal seleccionado y correspondiente a la convocatoria de la Oferta de Empleo Público 1990, para personal laboral con categoría de Técnico Especialista II (Maestro de Taller Minusválidos Psíquicos) 10

#### C) Otras Disposiciones

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA

###### *Régimen concesión de subvenciones*

- Orden 702/92, de 9 de marzo, de la Consejería de Economía, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores durante el ejercicio de 1992 ..... 10

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

- Orden de 14 de febrero de 1992, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la Modificación Puntual V, número 574 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en la calle Gaztambide número 3 promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo ..... 12

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

*Plan Parcial*

- Resolución de 14 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, a cuya virtud se hace público acuerdo relativo a aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial, del término municipal de Loeches, promovido por "Petrasa", con domicilio en calle Juan Hurtado de Mendoza, número 9, de Madrid ..... 12

**CONSEJERIA DE COOPERACION**

*Escudo Heráldico y Bandera Municipal*

- Resolución de 9 de marzo de 1992, del Secretario General Técnico, por la que se da publicidad al Acuerdo de 13 de febrero de 1992, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cobeña, de la provincia de Madrid, para adoptar Escudo Heráldico y Bandera Municipal. .... 12
- Resolución de 9 de marzo de 1992, del Secretario General Técnico por la que se da publicidad al Acuerdo de 13 de febrero de 1992, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Vellón, de la provincia de Madrid, para adoptar Escudo Heráldico y Bandera Municipal. .... 12

*Bandera Municipal*

- Resolución de 9 de marzo de 1992, del Secretario General Técnico, por la que se da publicidad al Acuerdo de 13 de febrero de 1992, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torrelodones, de la provincia de Madrid, para adoptar Bandera Municipal ..... 13

**D) Anuncios**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA**

*Instalación centro de transformación*

- Resolución de 21 de junio de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea propiedad de doña Guadalupe Merino García ..... 13

*Notificaciones*

- Notificación de 3 de marzo de 1992, a doña Rosario Palomares Rivas ..... 14
- Notificación de 4 de marzo de 1992, del requerimiento al expediente número 591/90 a tenor de lo dispuesto en la Orden 1136/90, de la Consejería de Economía. .... 14

**Dirección General de Comercio y Consumo  
Servicio de Consumo**

*Notificaciones*

- Aviso de notificación de 21 de febrero de 1992, a don Carlos Rodríguez Fanega ..... 14
- Aviso de notificación de 21 de febrero de 1992, a don Arturo Alvarez Ramos ..... 14
- Aviso de notificación de 21 de febrero de 1992, a don Antonio Ponce Torrijos ..... 14
- Aviso de notificación de 21 de febrero de 1992, a "Tintorerías Alcalá" ..... 14
- Aviso de notificación de 25 de febrero de 1992, a "Prosolymar, Sociedad Anónima" ..... 15

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

*Propuesta de desahucio*

- Propuesta de Resolución de 12 de abril de 1991, por ocupación sin título contra los Ocupantes Ilegales de la vivienda sita en la calle Eider 37 del Grupo Pueblo Nuevo. Número de Expediente RV-251/89 ..... 15

*Notificación Resolución contrato vivienda*

- Notificación de Resolución de 24 de julio de 1991, del contrato de la vivienda sita en la calle Plaza Roger de

- Flor, número 17, 4.º A, del Grupo Roger de Flor, por fallecimiento de su titular doña Elvira Rego Castro. Expediente RV-51/91 ..... 15

*Resolución desahucio*

- Resolución de 27 de diciembre de 1991, por cesión, contra don José María Luna Delgado titular de la vivienda sita en la calle Hermanos García Noblejas 71, bajo 3 del Grupo Francisco Franco. Expediente número RV-78/89 ..... 16

*Resolución contrato vivienda*

- Resolución de 16 de enero de 1992, contrato fallecimiento contra los herederos de don Ramón Martín Alvarez titular de la vivienda sita en la Plaza San Ignacio de Loyola 2, primero izquierda del Grupo Santa Margarita. Número de Expediente 421/90 ..... 16

*Requerimiento*

- Requerimiento de 27 de enero de 1992, de fallecimiento contra los herederos de don Bernardo Lucas Ugeda titular de la vivienda sita en la calle Betancunia 3, 3.º-1 del Grupo Hermanos García Noblejas II. Número de Expediente RV-374/91 ..... 17

*Notificación desahucio*

- Notificación de 20 de febrero de 1992, de Resolución a doña Regina Cuesta Sánchez, por no ocupación de la vivienda de la que es titular, sita en la calle Castillo de Simancas, número 43, piso segundo, letra A, del Grupo "San Blas I", expediente RV-706/90 ..... 17

*Ocupación material finca*

- Resolución de 4 de marzo de 1992, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se resuelve proceder a la ocupación material de la finca número 28, sita en la calle Emilia número 20 del Polígono "Valdeacederas-Ventilla", Manzana número 19 ..... 18

**CONSEJERIA DE COOPERACION**

*Proyectos de obras*

- Resolución de 26 de febrero de 1992, de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Orden del Consejero de Cooperación de fecha 25 de febrero de 1992, sometiendo a Información Pública a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa determinados proyectos de obras del referido organismo ..... 18

**II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

- Ministerios ..... 19

**III. ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Otros anuncios) ..... 19
- Alcalá de Henares (Régimen económico) ..... 20
- Móstoles (Régimen económico) ..... 20
- Villanueva de la Cañada (Urbanismo) ..... 20
- Villaviciosa de Odón (Régimen económico) ..... 20

**IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

- Audiencia Provincial de Madrid ..... 22
- Juzgados de Primera Instancia ..... 24
- Juzgados de Instrucción ..... 40
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ..... 41
- Juzgados de lo Social ..... 44

**V. OTROS ANUNCIOS**

- Caja General de Depósitos ..... 48
- Caja de Ahorros de Cataluña ..... 48
- Anuncio ..... 48

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Hacienda

**331** *ORDEN 501/1992, de 12 de marzo, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba la convocatoria para integración en la Escala de Agentes Ambientales del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente, en la Disposición Adicional Segunda, crea la Escala de Agentes Ambientales, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, del Grupo C.

En la Disposición Transitoria Segunda del mismo cuerpo legal, se establece el procedimiento de integración, en la Escala creada, de los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la misma, así como la necesidad de superar las correspondientes pruebas selectivas.

Por todo ello, se ha resuelto convocar pruebas selectivas, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Primera

###### Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para integración en la Escala de Agentes Ambientales, de funcionarios de carrera de la Comunidad de Madrid pertenecientes al Grupo D, y que reúnan los requisitos señalados en la base segunda.

1.2. Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente, y las bases de esta convocatoria.

1.3. Los aspirantes que accedan a la correspondiente Escala de Agentes Ambientales, serán nombrados funcionarios de carrera e integrados en la misma, por Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.4. Los funcionarios que se integren en esta Escala, continuarán destinados en los puestos de trabajo que desempeñen. Consiguientemente, quedarán en situación de excedentes en su Cuerpo de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 1/86, de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

1.5. La Dirección General de la Función Pública resolverá cuantas incidencias se susciten en el desarrollo de la presente convocatoria.

##### Segunda

###### Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos en este proceso de integración, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionarios de carrera del Grupo D, de la Comunidad de Madrid.

b) Que a 18 de abril de 1991, estuvieran desempeñando

puestos de trabajo de Agente Ambiental de la Comunidad de Madrid.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse el día de publicación de la convocatoria, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

##### Tercera

###### Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en las presentes pruebas selectivas es la que figura en Anexo II, pudiendo los interesados realizar fotocopia del modelo de solicitud que se publica, o retirarlo, gratuitamente, del Registro de la Agencia del Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, novena planta).

3.2. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro de la Agencia de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, novena planta), en el Registro General de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 31), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.3. Los interesados deberán quedarse con un ejemplar de la solicitud, como documento válido para acreditar la participación en las pruebas selectivas.

##### Cuarta

###### Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar o lugares en que se encuentran expuestas al público las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, en el supuesto de no insertarse las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de las causas de inadmisión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda dentro de los quince días siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### Quinta

###### Tribunal calificador

5.1. El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será nombrado por Resolución del Director General de la Función Pública, y será el que figure en su día como Anexo a la presente Orden, quedando incluido en la categoría tercera de las señaladas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y siéndole de aplicación lo dispuesto en la Orden 1175/1988, de 18 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 17 de junio).

5.2. En el Tribunal a que se hace referencia en el apartado anterior figurarán un vocal titular y otro suplente que serán designados por las propias Centrales Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación, mediante consenso entre ellas. Los dos designados deberán reunir los mismos requisitos legales de aptitud e idoneidad que se exigen en la composición de dicho Órgano y les será de aplicación igualmente la normativa reguladora del régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, en su deliberación, adopción de acuerdos, régimen disciplinario y demás disposiciones generales.

5.2.1. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General de la Función Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo y Escala análogos a los que corresponden las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.2.2. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.2.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Dirección General de la Función Pública publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares y/o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia al menos de tres de sus miembros. Los titulares y suplentes podrán actuar indistinta y concurrentemente.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo el Tribunal podrá valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Agencia del Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, décima planta).

## Sexta

### *Desarrollo de las pruebas selectivas*

6.1. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

6.2. Las pruebas selectivas estarán integradas por dos ejercicios, cada uno de ellos eliminatorio.

#### 6.2.1. Primer ejercicio:

Consistirá en responder por escrito un cuestionario de 30 preguntas que versarán sobre el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

#### Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico, relacionado con el contenido del programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

6.3. El primer ejercicio comenzará a partir de la primera quincena del mes de mayo, determinándose en la Resolución a que alude la base 4.3 el lugar y fecha de celebración del mismo.

6.4. En cualquier momento, los miembros del Tribunal calificador podrán requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

6.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justi-

ficados y libremente apreciados por el Tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considerará único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

6.6. La publicación de la lista de aspirantes que han superado el primer ejercicio se efectuará en los tabloneros de anuncios de la Agencia de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3), de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 31), así como en cuantos lugares estimara conveniente el Tribunal.

6.7. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los mismos tabloneros de anuncios señalados en la base anterior y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

## Séptima

### *Calificación de los ejercicios*

7.1. Los ejercicios, ambos eliminatorios, se calificarán de apto o no apto.

7.2. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación de apto en cada uno de los ejercicios, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

7.3. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que las han superado, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

## Octava

### *Relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas*

El Tribunal calificador elevará a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de relación definitiva de aspirantes seleccionados, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## Novena

### *Presentación de documentos*

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública (Plaza de Chamberí, número 8, quinta planta), los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado de la Consejería u Organismo del que dependieran que acredite su condición de funcionario de carrera, con expresión del Cuerpo y/o Escala a que pertenece, así como del puesto desempeñado y fecha en la que accedieron al mismo.

c) Certificación acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo y/o Escala expedida por el Servicio de Régimen Jurídico y Registro de Personal, de la Dirección General de la Función Pública.

d) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dichos títulos, en su caso. Todo ello referido a la fecha de entrada en vigor de la Ley 10/1991, de 4 de abril (18 de abril de 1991).

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**Décima***Nombramiento de funcionario de carrera*

10.1. Concluido el plazo referido en la base 9.1, quienes reúnan los requisitos exigidos serán nombrados funcionarios de carrera e integrados en la correspondiente Escala, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 10/1991.

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del Decreto del Consejo de Gobierno, a que hace referencia al apartado anterior.

**Undécima***Norma final*

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal seleccionador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 1992.-El Consejero de Hacienda, P.D. (Orden 2671/1991, de 16 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de septiembre), el Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

ANEXO I  
PROGRAMA

Temas

1. Funciones y Competencias de la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Ley 3/1988, de 12 de octubre, para la Gestión del Medio Ambiente.
2. Competencias Municipales en Materia de Medio Ambiente. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. Ley 10/1991, de 4 de abril, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Impacto Ambiental.

4. Calificación Ambiental. Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

5. Levantamiento de actas. Informes. Denuncias. Procedimiento Administrativo. Aspectos metodológicos. Técnicas de observación y de encuestas.

6. Factores de riesgo ambiental. Identificación. Repercusiones sobre la salud pública. Importancia de la prevención de la contaminación.

7. Ruidos y vibraciones. Naturaleza. Características del sonido. Concepto. Magnitudes. Unidades y equipos de medida del ruido.

8. Origen de la contaminación acústica. Fuentes emisoras. Efectos del ruido. Estrategias en la lucha contra el ruido.

9. Contaminación atmosférica. Objeto. Concepto. Vigilancia de la calidad del aire. Control de las emisiones. Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

10. El agua. Necesidades higiénicas y biológicas. Sistemas de abastecimiento. Estado sanitario de las fuentes de abastecimiento.

11. Contaminación de las aguas por residuos de origen doméstico. Efectos ecológicos y sanitarios.

12. Contaminación de las aguas por residuos de origen industrial: vertidos químicos, biológicos, etc. Efectos ecológicos y sanitarios.

13. Aguas residuales. Tipos de tratamiento. Depuradoras de aguas residuales, domésticas e industriales. Sistemas. Vigilancia y control de funcionamiento.

14. Residuos sólidos urbanos e industriales. Concepto. Definiciones. Eliminación de residuos. Aprovechamiento de recursos.

15. Residuos tóxicos y peligrosos. Concepto. Definiciones. Régimen jurídico de la producción y gestión.

16. Residuos tóxicos y peligrosos: vigilancia, inspección y control. Actividades industriales productoras de R.T.P.

17. Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Técnicas de eliminación: vertedero controlado, incineración, reciclado.

18. Tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos: físico-químico, incineración y depósito de seguridad.

19. Impacto sanitario y ecológico de la eliminación de residuos. Soluciones al problema de los residuos.

20. El ambiente natural, rural y urbano. Características y problemática. Conducta ecológica responsable.

ANEXO II



**Comunidad de Madrid**

Consejería de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA**

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para integración en la Escala de Agentes Ambientales, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.

**DATOS PERSONALES BASICOS**

D.N.I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

**DATOS PERSONALES COMPLEMENTARIOS**

Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento			Domicilio (calle o plaza y número)
	Año	Mes	Día	
Código postal	Teléfono con prefijo	Localidad	Provincia	

**DATOS ESPECIFICOS PARA LA CONVOCATORIA**

- Funcionario de Carrera del Grupo D de la Comunidad de Madrid.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
- A fecha 18 de abril de 1991 desempeñaba puestos de trabajo de Agente Ambiental de la Comunidad de Madrid y continúa desempeñando actualmente.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
- Antigüedad mínima de dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

**DATOS ACADEMICOS**

Indique títulos académicos oficiales que posea

Denominación	Centro de expedición y fecha

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma)

**Consejería de Hacienda**

**332** RESOLUCION de 6 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la adjudicación de varios puestos de trabajo convocados para provisión interina en la Consejería de Economía.

Convocados por Resolución de 13 de enero de 1992 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 22 de ene-

ro) varios puestos para su cobertura por personal interino, y finalizado el plazo de presentación de instancias, así como la selección efectuada por la propia Consejería interesada, ha sido remitida propuesta de adjudicación que esta Dirección General eleva a definitiva y que se acompaña como Anexo.

Los interesados recibirán la oportuna notificación, con el fin de efectuar los correspondientes nombramientos.

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 1992.-El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

## ANEXO

**Consejería de Economía**

Cons.	N.P.T.	Descripción	Adscripción	Grupo	Nivel	Específico	Prov.	Admón.	Cuerpo/escala	Adjudicatario
EC	2265	Auxiliar Administrativo	Secretaría General Técnica	D	12	445.091	CM	G	Auxiliar Administrativo	Cortés Molina, Francisco
EC	2292	Téc. Titulado Superior	D. G. Medio Rural	A	20	527.265	CM	G	Téc. Sup. Admón. General	Linde Contreras, Encarnación
EC	2727	Auxiliar Administrativo	D. G. Medio Rural	D	12	445.091	CM	G	Auxiliar Administrativo	Maudes Cano, M. José
EC	29880	Administrativo	D. G. Economía y Planific.	C	14	539.297	CM	G	Administrativo	García Amado, Susana
EC	3034	Téc. Titulado Superior	D. G. Indus., Energía y Minas	A	20	527.265	CM	G	Téc. Sup. Admón. General	Desierto

**Consejería de Hacienda**

**333** RESOLUCION de 6 de marzo de 1992, del Director General de la Función Pública por la que se resuelve la convocatoria para proveer en régimen de turno restringido, los puestos funcionales de libre designación Subdirector Médico, Director de Enfermería, Jefe de Servicio de Gestión de Contabilidad y Presupuestos y Jefe de Servicio de Gestión de Electromedicina, pertenecientes al Hospital General "Gregorio Marañón", convocados por Resolución de 21 de octubre de 1991 del Director General de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de octubre).

Vista la propuesta de la Dirección General de Salud, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la base octava de la convocatoria para proveer en régimen de turno restringido, los puestos funcionales clasificados como de libre designación Subdirector Médico, Director de Enfermería, Jefe de Servicio de Gestión de Contabilidad y Presupuestos y Jefe de Servicio de Gestión de Electromedicina, todos ellos pertenecientes al Hospital General "Gregorio Marañón", convocados mediante Resolución de 21 de octubre de 1991 del Director General de Salud de la Consejería de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de octubre de 1991),

## DISPONGO

**Primero**

Adjudicar los puestos funcionales de libre designación:

- Subdirector Médico del Hospital General "Gregorio Marañón" (N.P.T. 12.482) a don José Luño Fernández, documento nacional de identidad número 14.872.182.

- Director de Enfermería del Hospital General "Gregorio Marañón" (N.P.T. 25.803) a doña Sagrario Almazán González, documento nacional de identidad número 50.402.142.

- Jefe del Servicio de Gestión de Contabilidad y Presupuestos del Hospital General "Gregorio Marañón" (N.P.T. 10.424) a doña Juana García Pérez, documento nacional de identidad número 3.069.403.

**Segundo**

La presente resolución tendrá efectos desde el día 1 de abril de 1992, debiéndose con esa fecha producir la incorporación de los seleccionados a los respectivos puestos de trabajo y, en su caso, el cese de los trabajadores adscritos con carácter provisional a los mismos. Igualmente, deberá formalizarse en el contra-

to de trabajo de los interesados la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, retribuciones y dedicación se estará a las prescripciones contenidas en el convenio colectivo.

**Tercero**

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Gestión de Electromedicina del Hospital General "Gregorio Marañón" se declara desierto, al no haber concurrido candidato alguno para su provisión.

Madrid, a 6 de marzo de 1992.-El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

**Consejería de Hacienda**

**334** RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, del Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, por la que se publica un extracto de las bases de la convocatoria para cubrir, mediante contrato de interinaje, dos plazas de Titulado Superior en la Unidad Administrativa para la Colaboración con el I.N.S.S.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.2, apartado d), del Decreto 33/1989, de 9 de marzo, sobre contratación laboral a tiempo cierto, la Consejería de Hacienda convoca para su provisión, mediante contrato de interinaje, dos plazas de Titulado Superior (Licenciado en Derecho) y Titulado Superior Especialista (Médico de Salud Laboral), vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid del año 1991.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda (Plaza de Chamberí, número 8, sexta planta).

Las instancias deberán dirigirse al ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, adaptándose al modelo que se inserta como Anexo, y presentarse en el Registro de dicha Consejería (Plaza de Chamberí, número 8, segunda planta), o en el Registro General, sito en la Calle Alcalá, número 31, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El resto de las actuaciones derivadas de esta convocatoria serán hechas públicas a través de los tablones de anuncios situados en las distintas plantas de la Consejería de Hacienda.

Madrid, a 13 de marzo de 1992.-El Secretario General Técnico, Francisco Benito Escudero.

ANEXO III

Don .....  
con documento nacional de identidad número .....  
y domicilio en la calle .....  
localidad ..... teléfono .....

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha ..... para cubrir, mediante contratación laboral interina, puestos de trabajo para prestar servicios en la Consejería de Hacienda, y teniendo cumplidos los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA

Ser admitido a la citada convocatoria para cubrir el puesto de trabajo denominado .....  
.....  
número .....

Madrid, a .....

Firmado

**Consejería de Integración Social**

**335** RESOLUCION 4868/92, de 9 de marzo, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Integración Social, por la que se adjudica destino, a diferente personal seleccionado y correspondiente a la convocatoria de la Oferta de Empleo Público 1990, para personal laboral con categoría de Educador (Educador de Disminuidos Psíquicos).

Vista la propuesta del Tribunal seleccionador nombrado al efecto y correspondiente a la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Integración Social de 11 de enero de 1991, en virtud de la cual se acordó la provisión, en régimen de turno libre y ascenso, de categoría profesional de Educador (Educador de Disminuidos Psíquicos) y una vez acreditados el cumplimiento de los requisitos mínimos a que hace referencia la base novena de la convocatoria mediante la aportación de la pertinente documentación, y efectuadas las oportunas opciones según el orden de prelación,

**DISPONGO****Primero**

Adjudicar destino al personal que se relaciona en el Anexo a la presente en las condiciones y con los requisitos que se especifican.

**Segundo**

Por la unidad responsable de personal de la Consejería de destino de los interesados se procederá a la formalización de los pertinentes contratos. No obstante, si el aspirante seleccionado fuese trabajador de la Comunidad de Madrid, se procederá a la acreditación de las nuevas condiciones de su relación laboral

mediante la firma de la pertinente diligencia que se incorporará a su expediente personal.

**Tercero**

Asimismo, con carácter previo a la iniciación de la relación jurídica y firma del contrato, la unidad responsable del personal dará debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 20 de abril, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

**Cuarto**

Asimismo, y en el supuesto de que la vacante a la que acceda el titular se encontrase transitoriamente cubierta por personal con relación de empleo de interinidad, se procederá al automático cese de éste con carácter previo a la incorporación efectiva del titular.

**Quinto**

La presente Resolución tendrá efectos desde el día 1 de abril de 1992.

**Sexto**

A efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución, los interesados deberán personarse en el Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social (Servicio de Personal), entre los días 23 y 25 de marzo, con el objeto de realizar la correspondiente declaración de actividades en el sector público de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 20 de abril, y suscribir el contrato de trabajo los aspirantes seleccionados por el turno libre, y firmar la oportuna diligencia para unir a su contrato de trabajo de origen aquellos aspirantes seleccionados por el turno de ascenso.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1992.—El Secretario General Técnico, Francisco José Vives Ruiz.

**ANEXO**

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	N.P.T.	Destino	Régimen jornada
1. Miguel García, Carmen ..	4.155.558	Educador Disminuidos Psíquicos	26476	Integración Social C.A.E.M.P. La Barranca (S.R.B.S.)	Tarde
2. Vidarte Fontanals, Inmaculada .....	5.371.811	Educador Disminuidos Psíquicos	26576	Integración Social C.O. Nazaret (S.R.B.S.)	Especial
3. Vidal Villacampa, Pilar ..	4.152.630	Educador Disminuidos Psíquicos	21408	Integración Social C. Margerit (S.R.B.S.)	Especial
4. Peña Gonzalo, M. Eulalia	50.009.268	Educador Disminuidos Psíquicos	26578	Integración Social C.O. Nazaret (S.R.B.S.)	Especial
5. Torres Pérez, M. Carmen	50.154.784	Educador Disminuidos Psíquicos	26274	Integración Social C. Aluche (S.R.B.S.)	Especial
6. Cuéllar Indias, M. Dolores	2.200.134	Educador Disminuidos Psíquicos	20750	Integración Social C.O. Barajas (S.R.B.S.)	Especial
7. Rodríguez Hernández, Esther .....	50.818.731	Educador Disminuidos Psíquicos	24926	Integración Social C.O. Nazaret (S.R.B.S.)	Especial
8. Santiago García, Gemma	51.663.543	Educador Disminuidos Psíquicos	21248	Integración Social C. Angel de la Guarda (S.R.B.S.)	Tarde
9. Martín López, Concepción .....	51.664.716	Educador Disminuidos Psíquicos	26577	Integración Social C.O. Nazaret (S.R.B.S.)	Especial
10. Pérez García, Margarita ..	5.315.030	Educador Disminuidos Psíquicos	24927	Integración Social C.O. Nazaret (S.R.B.S.)	Especial
11. Domene Jiménez, Ascensión .....	51.375.531	Educador Disminuidos Psíquicos	26575	Integración Social C.O. Nazaret (S.R.B.S.)	Especial
12. Miranda Cabrera, M. Lourdes .....	45.070.835	Educador Disminuidos Psíquicos	15708	Integración Social C. Acogidas (S.R.B.S.)	Tarde

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	N.P.T.	Destino	Régimen jornada
13. Martínez Moya, M. Antonia .....	1.111.809	Educador Disminuidos Psíquicos	26610	Integración Social C.O. Ciudad Lineal (S.R.B.S.)	Tarde
14. Guil Cid, M. Antonia ....	787.874	Educador Disminuidos Psíquicos	26611	Integración Social C.O. Ciudad Lineal (S.R.B.S.)	Tarde
15. Camargo Marín, Raquel .	2.612.250	Educador Disminuidos Psíquicos	26475	Integración Social C.A.E.M.P. La Barranca (S.R.B.S.)	Mañana

### Consejería de Integración Social

**336** RESOLUCION 4869/92, de 9 de marzo, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Integración Social, por la que se adjudica destino, a diferente personal seleccionado y correspondiente a la convocatoria de la Oferta de Empleo Público 1990, para personal laboral con categoría de Técnico Especialista II (Maestro de Taller Minusválidos Psíquicos).

Vista la propuesta del Tribunal seleccionador nombrado al efecto y correspondiente a la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Integración Social de 11 de enero de 1991, en virtud de la cual se acordó la provisión, en régimen de turno libre y ascenso, de categoría profesional de Técnico Especialista II (Maestro de Taller Minusválidos Psíquicos), y una vez acreditados el cumplimiento de los requisitos mínimos a que hace referencia la base novena de la convocatoria mediante la aportación de la pertinente documentación, y efectuadas las oportunas opciones según el orden de prelación,

#### DISPONGO

##### Primero

Adjudicar destino al personal que se relaciona en el Anexo a la presente en las condiciones y con los requisitos que se especifican.

##### Segundo

Por la unidad responsable de personal de la Consejería de destino de los interesados se procederá a la formalización de los pertinentes contratos. No obstante, si el aspirante seleccionado fuese trabajador de la Comunidad de Madrid, se procederá a la acreditación de las nuevas condiciones de su relación laboral

mediante la firma de la pertinente diligencia que se incorporará a su expediente personal.

##### Tercero

Asimismo, con carácter previo a la iniciación de la relación jurídica y firma del contrato, la unidad responsable del personal dará debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 20 de abril, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

##### Cuarto

Asimismo, y en el supuesto de que la vacante a la que acceda el titular se encontrase transitoriamente cubierta por personal con relación de empleo de interinidad, se procederá al automático cese de éste con carácter previo a la incorporación efectiva del titular.

##### Quinto

La presente Resolución tendrá efectos desde el día 1 de abril de 1992.

##### Sexto

A efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución, los interesados deberán personarse en el Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social (Servicio de Personal), entre los días 23 y 25 de marzo, con el objeto de realizar la correspondiente declaración de actividades en el sector público de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 20 de abril, y suscribir el contrato de trabajo los aspirantes seleccionados por el turno libre, y firmar la oportuna diligencia para unir a su contrato de trabajo de origen aquellos aspirantes seleccionados por el turno de ascenso.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1992.—El Secretario General Técnico, Francisco José Vives Ruiz.

#### ANEXO

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	N.P.T.	Destino	Régimen jornada
1. Cuéllar Indias, M. Dolores	2.200.134	Técnico Especialista II (Maestro Taller Minusválidos Psíquicos)	26271	Integración Social C. Aluche (S.R.B.S.)	Especial

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Economía

**337** ORDEN 702/92, de 9 de marzo, de la Consejería de Economía, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores durante el ejercicio de 1992.

A tenor de lo establecido en el artículo 51 de la Constitución y el artículo 40 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para

la Defensa de los Consumidores y Usuarios, el Decreto de Transferencias 2376/84 y el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de la C.A.M., atribuyen a las Comunidades Autónomas la adopción de medidas tendentes a promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores y usuarios.

A tal fin, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha incluido en sus presupuestos las dotaciones necesarias para subvencionar determinadas actividades de las asociaciones que estén debidamente inscritas en el Registro y que desarrollen su actuación en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en especial las encaminadas a la información y la defensa de los consumidores y usuarios.

Se hace preciso, en consecuencia, regular el régimen de concesión de ayudas para tales fines, en la línea de las normas promulgadas hasta la fecha por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

En su virtud,

## DISPONGO

### Artículo 1

#### Beneficiarios

1. La Consejería de Economía, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo, podrá conceder ayudas a la promoción y apoyo de las asociaciones y cooperativas de consumidores. Podrán optar a estas ayudas aquellas Asociaciones de Consumidores y Usuarios que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid.

2. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 21 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

### Artículo 2

#### Destino de la subvención

Las subvenciones habrán de destinarse a financiar alguno de los siguientes conceptos:

- Infraestructura.
- Gabinetes de asesoramiento técnico y jurídico.
- Programas específicos referentes a:
  - Información y formación de consumidores adultos.
  - Estudios de mercado y análisis comparativos.
  - Publicaciones periódicas o monográficas.
  - Que fomenten la unión o Federación de Asociaciones.
  - Colaboración en actuaciones dentro del marco de la política regional.

### Artículo 3

#### Presentación de las solicitudes

Las asociaciones y cooperativas de consumidores que deseen acogerse a estos beneficios, deberán formalizar solicitud en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden, ante la Dirección General de Comercio y Consumo de esta Consejería, en la que conste el acuerdo de aprobación de la junta rectora de la asociación, acompañado de los siguientes documentos:

1. Certificación del Secretario de la asociación acreditativa del número de afiliados e incremento de los mismos en el último año, así como las cuotas recaudadas en el último ejercicio y ayudas concedidas por otras administraciones públicas.

2. Balance de la situación económica a 31 de diciembre del año anterior, donde se haga constar detalladamente los ingresos por todos los conceptos y los gastos agrupados por partidas específicas, según el fin a que fueron destinados.

3. Memoria de las actividades realizadas en el año anterior y evaluación de los resultados obtenidos, en especial los financiados con subvenciones reguladas por la Orden de 18 de enero de 1991.

4. Propuesta de actuación para 1992, con arreglo a los conceptos previstos en el artículo 2 de la presente Orden, y presupuestos de realización, con expresión de la subvención solicitada y la aportación económica de la asociación para cada concepto.

5. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, vendrá regulada según la Orden 3427/1989.

6. Compromiso de la entidad a efectos de aportación de la diferencia entre el importe total del proyecto y la ayuda económica solicitada.

### Artículo 4

#### Cuantía de la subvención

1. La subvención, que será calculada partiendo del coste de realización del programa presentado, no financiará en ningún caso la totalidad de éste.

2. El importe total de las subvenciones no podrá exceder de los fondos destinados a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 1992.

3. A estos efectos, teniendo en cuenta las circunstancias y características, tanto económicas como de estructura funcional, de cada asociación y otros análisis objetivos, se aplicarán criterios de financiación por conceptos que no podrán superar el 75 por 100 de los mismos.

### Artículo 5

#### Criterios generales de actuación

1. Para el análisis y evaluación de las solicitudes y para la determinación del importe de las subvenciones, se tendrá en cuenta, además de la calidad y rigor de los programas de actividades presentados, los siguientes criterios:

- a) Número de afiliados a la asociación e incremento del mismo en el año anterior.
- b) Cuotas recaudadas en el último ejercicio.
- c) Ayudas concedidas por otras administraciones públicas.
- d) Evaluación de los programas desarrollados en 1991.
- e) Implantación en las distintas áreas territoriales. En el caso de las Federaciones se valorará el número y distribución de las Asociaciones integradas.

### Artículo 6

#### Resolución de expediente

La resolución de la solicitud será individualizada y motivada, y se adoptará por Orden del Consejero de Economía a propuesta de la Dirección General de Comercio y Consumo. La resolución recaída pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

### Artículo 7

#### Seguimiento de los proyectos

La Dirección General de Comercio y Consumo podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

El incumplimiento de los requisitos exigidos o la falsedad de los datos aportados llevará aparejada la obligación del reintegro total o parcial a la Tesorería General de la C.A.M., previa certificación de descubierto expedida por la Dirección General de Comercio y Consumo de las cantidades percibidas en concepto de subvención, más los intereses legales, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera

Por la Dirección General de Comercio y Consumo se dictarán las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

### Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de marzo de 1992.

### Consejería de Política Territorial

**338** *ORDEN de 14 de febrero de 1992, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la Modificación Puntual V, número 574 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en la calle Gaztambide número 3 promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

En sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el día 6 de febrero de 1992, se adoptó entre otros, acuerdo relativo a la Modificación Puntual V del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid número 574 en la calle Gaztambide, 3 que a la letra, dice:

#### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual V, número 574 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Madrid, en la calle Gaztambide número 3, promovida por el Ayuntamiento de Madrid.

#### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 69/1983, de 30 de junio, y artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, el transcrito Acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo Recurso de Reposición, previo al Contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, a 14 de febrero de 1992.

El Consejero de Política Territorial,  
JOSE MARIA RODRIGUEZ  
(O.-1.987)

### Consejería de Política Territorial

**339** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, a cuya virtud se hace público acuerdo relativo a aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial, del término municipal de Loeches, promovido por "Petrasa", con domicilio en calle Juan Hurtado de Mendoza, número 9, de Madrid.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1992, acordó:

#### Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial en el nuevo Sector del Suelo Apto para Urbanizar, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Loeches.

#### Segundo

Publicar y notificar el presente Acuerdo en forma reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el citado Acuerdo agota la vía administrativa y que contra el mismo, se podrá interponer Recurso de Reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, a 14 de febrero de 1992.—El Secretario General Técnico, Carlos Tamame Gómez.

(O.-1.780)

### Consejería de Cooperación

**340** *RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, del Secretario General Técnico, por la que se da publicidad al Acuerdo de 13 de febrero de 1992, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cobeña, de la provincia de Madrid, para adoptar Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Cobeña, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de Bandera Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1.d) del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987 de 15 de octubre y el artículo 4 del Decreto 55/1991, de 22 de julio, a propuesta del Consejero de Cooperación previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 13 de febrero de 1992.

#### ACUERDA

#### Primero

Aprobar el Escudo Municipal de Cobeña, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue: "Partido. Primero, cuartelado en aspa; primero y cuarto de sinople con una banda de gules perfilada en oro; segundo y tercero, de oro con el lema «AVE MARIA». Segundo, de azul sembrado de lises de oro y brisado de una banda de gules. Al timbre Corona Real Española."

#### Segundo

Aprobar la Bandera Municipal de Cobeña, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: "Rectangular, proporciones 2:3 dividida en aspa. Porción superior e inferior verde y porciones laterales de amarillo. Cargada del Escudo Municipal timbrado."

#### Tercero

Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cobeña.

#### Cuarto

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 9 de marzo de 1992.—El Secretario General Técnico, Víctor M. Díez Millán.

### Consejería de Cooperación

**341** *RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, del Secretario General Técnico por la que se da publicidad al Acuerdo de 13 de febrero de 1992, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Vellón, de la provincia de Madrid, para adoptar Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de El Vellón, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1.d) del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987 de 15 de octubre y el artículo 4 del Decreto 55/1991, de 22 de julio, a propuesta del Consejero de Cooperación previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 13 de febrero de 1992.

#### ACUERDA

##### Primero

Aprobar el Escudo Municipal de El Vellón, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue: "Escudo de gules, un cerro de sinople sumado de atalaya de plata, aclarada de gules, cargado de una oveja también de plata. Bordadura de plata cargada de una pleita de sinople. Al timbre Corona Real cerrada."

##### Segundo

Aprobar la Bandera Municipal de El Vellón, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: "Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas horizontales iguales, roja la superior y verde la inferior, cargada en el centro de una atalaya blanca."

##### Tercero

Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Vellón.

##### Cuarto

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 9 de marzo de 1992.—El Secretario General Técnico, Víctor M. Díez Millán.

#### Consejería de Cooperación

**342** RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, del Secretario General Técnico, por la que se da publicidad al Acuerdo de 13 de febrero de 1992, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torrelodones, de la provincia de Madrid, para adoptar Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Torrelodones, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de Bandera Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1.d) del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987 de 15 de octubre y el artículo 4 del Decreto 55/1991, de 22 de julio, a propuesta del Consejero de Cooperación previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 13 de febrero de 1992.

#### ACUERDA

##### Primero

Aprobar el Escudo Municipal de Torrelodones, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue: "Bandera rectangular, de proporciones 2:3 dividida diagonalmente en dos partes iguales desde la parte alta de la vaina a la baja del vuelo; de color azul superior y amarilla la inferior; en el centro, el Escudo de Armas timbrado aprobado oficialmente."

##### Segundo

Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Torrelodones.

##### Tercero

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 9 de marzo de 1992.—El Secretario General Técnico, Víctor M. Díez Millán.

## D) Anuncios

### Consejería de Economía

Resolución de 21 de junio de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea propiedad de doña Guadalupe Merino García.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea cuyas características principales se señalan a continuación:

50A-3.190 y 50AL-1.455

a) Peticionaria: doña Guadalupe Merino García, con domicilio en Madrid, carretera de Valencia, punto kilométrico 12,800.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 15 KV. con origen en otra de igual tensión propiedad de "Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima", y final en centro de transformación de 50 KVA. a instalar a la altura del punto kilométrico 12,750 de la Carretera de Valencia en Madrid en el denominado "Cerro del Aguila". La línea proyectada cruzará en su segundo vano la carretera N-II y una línea telefónica propiedad de la C.T.N.E.

c) Finalidad de la instalación: suministrar energía eléctrica a bar-restaurante.

d) Características principales: Línea aérea a 15 KV. con el origen y final citados de 145 metros de longitud a construir con conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aisladores rígidos y cadenas de suspensión y amarre. El centro de transformación será tipo intemperie, sobre columna, de 50 KVA.—15.000/380-220 voltios.

e) Presupuesto total: 980.496 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Calle Caballero de Gracia número 32 de Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita

en Madrid, Calle General Díaz Porlier número 35 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 21 de junio de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Gavilanes Vázquez.

(O.-5.112)

### Consejería de Economía

Notificación de 3 de marzo de 1992, a doña Rosario Palomares Rivas.

Por medio del presente se pone en conocimiento de doña Rosario Palomares Rivas, que tuvo su último domicilio en la Carretera de Vicálvaro, número 11 de Madrid, que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía, se ha dictado resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora del expediente A 380/91.

Lo que se notifica a la firma expedientada a efectos de lo previsto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, comunicándole que dicha resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Secretaría General Técnica, calle Príncipe de Vergara, número 132 de Madrid.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—La Secretaria General Técnica, Isabel Alfaya Hurtado.

(G.-785)

### Consejería de Economía

Notificación de 4 de marzo de 1992, del requerimiento al expediente número 591/90 a tenor de lo dispuesto en la Orden 1136/90, de la Consejería de Economía.

Notificación de 4 de marzo de 1992, a la empresa "Gráficas Netor, Sociedad Limitada" (expediente número 591 de 1990), y su representante don Miguel Angel Carrasco Martínez.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de don Miguel Angel Carrasco Martínez, que actúa en nombre y representación de la empresa "Gráficas Netor, Sociedad Limitada", que tuvo su último domicilio conocido en la calle Santiago de Compostela, número 84 C.P. 28034 Madrid, que la Consejería de Economía ha dictado requerimiento para la presentación de documentación en relación a la solicitud de ayudas a proyectos generadores de empleo, presentada al amparo de la Orden 1136/90, de la Consejería de Economía.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, comunicándole que dicho requerimiento se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Dirección General de Empleo, calle Príncipe de Vergara, 132, de Madrid.

Madrid, a 4 de marzo de 1992.—El Director General de Empleo, Juan Navarro Barrios.

(G.-784)

### Consejería de Economía

**DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**  
Servicio de Consumo

Aviso de notificación de 21 de febrero de 1992, a don Carlos Rodríguez Fanega.

Por medio del presente se pone en conocimiento de don Carlos Rodríguez Fanega, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Fernández de la Hoz, 39, 28010 Madrid, que en este Servicio de Consumo se sigue expediente número 28/092/90-B, por supuesta infracción administrativa prevista en el artículo 3.1.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, a cuyo efecto se ha formulado propuesta de resolución en la que figura como inculpad.

Lo que se comunica al expedientado a efectos de lo previsto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, concediéndole un plazo de ocho días hábiles desde la presente publicación para alegar cuanto considere oportuno, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y Organismo.

Madrid, a 21 de febrero de 1992.—El Instructor, José Amós García Díaz.

(G.-786)

### Consejería de Economía

**DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**  
Servicio de Consumo

Aviso de notificación de 21 de febrero de 1992, a don Arturo Alvarez Ramos.

Por medio del presente se pone en conocimiento de don Arturo Alvarez Ramos, que tuvo su último domicilio conocido en el pasaje Dolores, 16, 28002 Madrid, que en este Servicio de Consumo se sigue expediente número 28/380/90-B, por supuesta infracción administrativa prevista en los artículos 3.3.4 y 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, a cuyo efecto se ha formulado propuesta de resolución en la que figura como inculpad.

Lo que se comunica al expedientado a efectos de lo previsto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, concediéndole un plazo de ocho días hábiles desde la presente publicación para alegar cuanto considere oportuno, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y Organismo.

Madrid, a 21 de febrero de 1992.—El Instructor, José Amós García Díaz.

(G.-787)

### Consejería de Economía

**DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**  
Servicio de Consumo

Aviso de notificación de 21 de febrero de 1992, a don Antonio Ponce Torrijos.

Por medio del presente se pone en conocimiento de don Antonio Ponce Torrijos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Derechos Humanos, 12, 28027 Madrid, que en este Servicio de Consumo se sigue expediente número 28/585/91-A, por supuesta infracción administrativa prevista en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, a cuyo efecto se ha formulado providencia de incoación en la que figura como inculpad.

Lo que se comunica al expedientado a efectos de lo previsto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, concediéndole un plazo de ocho días hábiles desde la presente publicación para alegar cuanto considere oportuno, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y Organismo.

Madrid, a 21 de febrero de 1992.—El Instructor, José Amós García Díaz.

(G.-788)

### Consejería de Economía

**DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**  
Servicio de Consumo

Aviso de notificación de 21 de febrero de 1992, a "Tintorerías Alcalá".

Por medio del presente se pone en conocimiento de "Tintorerías Alcalá", que tuvo su último domicilio conocido en la calle Tomás de Villanueva, 1, Alcalá de Henares (Madrid), que en este Servicio de Consumo se sigue expediente número

28/533/91-A, por supuesta infracción administrativa prevista en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, a cuyo efecto se ha formulado providencia de incoación en la que figura como esa firma como inculpada.

Lo que se comunica a la firma expedientada a efectos de lo previsto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, concediéndole un plazo de ocho días hábiles desde la presente publicación para alegar cuanto considere oportuno, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y Organismo.

Madrid, a 21 de febrero de 1992.—El Instructor, Alberto Her-vás Fernández.

(G.-790)

### Consejería de Economía

#### DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO Servicio de Consumo

Aviso de notificación de 25 de febrero de 1992, a "Prosoly-mar, Sociedad Anónima".

Por medio del presente se pone en conocimiento de "Prosoly-mar, Sociedad Anónima", que tuvo su último domicilio conocido en plaza del Callao, 1, 28013 Madrid, que en este Servicio de Consumo se sigue expediente número 28/526/91-A, por su-puesta infracción administrativa prevista en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, a cuyo efecto se ha formulado pro-videncia de incoación en la que figura esa firma como in-culpada.

Lo que se comunica a la firma expedientada a efectos de lo previsto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Admi-nistrativo, concediéndole un plazo de ocho días hábiles desde la presente publicación para alegar cuanto considere oportuno, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el cita-do plazo y Organismo.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El Instructor, José Manuel Olalde Becerra.

(G.-789)

### Consejería de Política Territorial

Propuesta de Resolución de 12 de abril de 1991, por ocupación sin título contra los Ocupantes Ilegales de la vivienda sita en la calle Eider 37 del Grupo Pueblo Nuevo. Número de Expe-diente RV-251/89.

A los efectos prevenidos en el artículo 142 del vigente Regla-mento de Viviendas de Protección Oficial, se le comunica que en el expediente de desahucio que se sigue contra usted por su-puesta infracción de las normas legales en materia de viviendas de Protección Oficial, se ha dictado la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto, el expediente de desahucio administrativo número RV-251/89 seguido contra ocupantes actuales ocupante de la vi-vienda sita en la calle Eider, 37, Grupo Pueblo Nuevo, número de cuenta 59, por infracción del régimen legal que regula las vi-viendas de Protección Oficial.

Resultando: Que, según consta en el expediente instruido, la citada vivienda se adjudicó a doña Yolanda López-Hermoso Sa-cristán con la exclusiva finalidad de que constituyera su domi-cilio habitual y permanente, habiéndose comprobado por los Servicios de Inspección que en la actualidad, y una vez resuelto el contrato de doña Yolanda López-Hermoso, la vivienda de re-ferencia está habitada por ocupantes que carecen de título legal para ello.

Resultando: Que, como consecuencia de lo anterior, con fe-cha 1 de abril de 1991 se notificó a ocupantes actuales Pliego de Cargos por los hechos anteriormente reseñados, concedién-dosele un plazo de cuatro días para que formulara las alegacio-nes y propusiera las pruebas que estimase pertinentes en su defensa.

Resultando: Que, transcurrido en exceso dicho plazo, no consta en el expediente que los ocupantes actuales hayan com-parecido, formulando alegaciones o proponiendo pruebas, por lo que se entiende evacuado dicho trámite.

Considerando: Que, en virtud de lo dispuesto en el Real De-creto 1115/84, de 6 de junio, sobre traspaso de funciones y Ser-vicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Ma-drid en materia de vivienda, y el Decreto 54/84, de 17 de mayo, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambien-te y Vivienda, por el que se crea el Instituto de la Vivienda de Madrid, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Real Decreto 2960/1976 y en el 141 del Reglamento para su aplicación en relación con las disposicio-nes antes citadas, este Instituto de la Vivienda de Madrid pue-de acordar, previa la tramitación del correspondiente expedien-te administrativo, el desahucio, y, en su caso, el lanzamiento del arrendatario o beneficiario de las viviendas de su propiedad cuando concorra alguna de las causas que enumera el mismo ar-tículo 30 del citado Texto Refundido y el artículo 138 de su Reglamento.

Considerando: Que, según lo preceptuado en el artículo 138 apartado 2.º del Reglamento de Viviendas de Protección Ofi-cial, es causa de desahucio la ocupación de la vivienda objeto de expediente, sin título legal para ello, circunstancia que con-curre en el presente caso.

Considerando: Que, en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de ju-lio de 1968, para la tramitación de los expedientes administra-tivos de desahucio.

Vistos, los preceptos legales citados, los artículos 138 y con-cordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de ge-neral aplicación, se formula la siguiente

#### PROPUESTA

Proceder al lanzamiento de cuantas personas, muebles y en-seres pudieran ocupar la vivienda sita en la calle Eider, 37, nú-mero de cuenta 59.

El interesado dispone de un plazo de cuatro días, contados a partir de su notificación, para alegar cuanto considere conve-niente a su defensa, transcurrido el cual se adoptará la resolu-ción que proceda.

Madrid, a 12 de abril de 1991.—La Secretaria General, Ame-lia García Gárriz.

(G.-781)

### Consejería de Política Territorial

Notificación de Resolución de 24 de julio de 1991, del contrato de la vivienda sita en la calle Plaza Roger de Flor, número 17, 4.º A, del Grupo Roger de Flor, por fallecimiento de su titular doña Elvira Rego Castro. Expediente RV-51/91.

Vista la documentación obrante en el expediente, según la cual doña Elvira Rego Castro, beneficiaria de la vivienda sita en la Plaza de Roger de Flor, 17, 4.º A, Grupo Gran Roger de Flor, cuenta 188 propiedad del Instituto de la Vivienda de Ma-drid, ha fallecido.

Resultando: Que la citada vivienda le fue adjudicada a doña Elvira Rego Castro, por el IVIMA en fecha 20 de mayo de 1987, mediante contrato de arrendamiento.

Resultando: Que según consta en Certificado expedido por el Registro Civil de Madrid, dicha arrendataria falleció el día 2 de enero de 1991.

Resultando: Que con fecha 25 de febrero de 1991 se requirió a los posibles herederos con derecho a subrogación para que en un plazo de treinta días procediesen a efectuar dicha subroga-ción ante este Organismo.

Resultando: Que transcurrido dicho plazo nadie ha solicita-do la tan repetida subrogación mortis-causa.

Considerando: Que, el contrato celebrado entre las partes tie-ne el carácter de contrato mixto de arrendamiento y amortiza-

ción, según el cual, el Organismo cedente conserva la propiedad de la vivienda hasta que no esté totalmente amortizada, transmitiendo entre tanto, sólo la posesión y obligándose a transmitir la propiedad cuando estuviese totalmente amortizada.

Considerando: Que, teniendo en cuenta tal carácter y de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria y adicional tercera del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y en la disposición transitoria octava del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, en el párrafo cuarto del artículo 53 de este último texto legal y en el artículo 1.3 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, son de aplicación en esta materia, con carácter supletorio, las previsiones de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Considerando: Que ha quedado acreditado en el expediente la inexistencia de personas que reúnan los requisitos de parentesco y convivencia exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos para tener derecho a la subrogación en la titularidad de la vivienda, por lo que procede dar por resuelto el contrato suscrito por doña Elvira Rego Castro y recuperar la posesión de la vivienda, sita en la Plaza Roger de Flor, 17, 4.º A, reservando a sus legítimos herederos cuantos derechos pudieran corresponderles, sobre muebles, enseres y pertenencias que hubiere en la misma, así como a la devolución de las cantidades que pudieran corresponderles siempre que acrediten que la ocupación de la vivienda, en su caso, por una tercera persona no obedece a una cesión por parte de ellos o del titular fallecido.

Considerando: Que este Organismo es competente para conocer este asunto, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1115/84, de 6 de junio, sobre traspaso de funciones y Servicios a la Comunidad de Madrid, en materia de vivienda y en el Decreto 54/84, de 17 de mayo, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por el que se crea el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Vistos: Los preceptos legales citados, el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, la Ley de Arrendamientos Urbanos, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación.

Este Instituto de la Vivienda de Madrid,

#### ACUERDA

Declarar resuelto el contrato suscrito por doña Elvira Rego Castro, respecto a la vivienda sita en la Plaza de Roger de Flor, 17, 4.º A Grupo Roger de Flor, cuenta 189 y recuperar la posesión de la misma, reservando a los legítimos herederos cuantos derechos pudieran corresponderles sobre mobiliario, enseres y pertenencias de todo tipo que fuesen propiedad de la arrendataria y que existiesen en la vivienda, todos los cuales previo inventario, se depositarán a disposición de quienes acrediten tener derecho a ellos, así como el derecho a la devolución de las cantidades abonadas en concepto de amortización que pudieran corresponderles.

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos, significándole que la presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1/1984 reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, a 24 de julio de 1991.—Firmado Miguel Angel Pascual Molinillo, Director-Gerente.

(G.-779)

#### Consejería de Política Territorial

Resolución de 27 de diciembre de 1991, por cesión, contra don José María Luna Delgado titular de la vivienda sita en la calle Hermanos García Noblejas 71, bajo 3 del Grupo Francisco Franco. Expediente número RV-78/89.

A los efectos procedentes se le remite copia de la Resolución dictada en el expediente administrativo número RV-78/89, ins-

truido contra don José María Luna Delgado titular de la vivienda sita en la calle Hermanos García Noblejas, 71, bajo 3 número 2 cuenta del Grupo Hermanos García Noblejas por cesión a usted de la misma, incurriendo en la causa de desahucio séptima del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

La citada Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso de Alzada en el plazo de quince días, contados desde la fecha de notificación, ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Madrid, a 27 de diciembre de 1991.—El Director Gerente, Miguel Angel Pascual Molinillo.

(G.-778)

#### Consejería de Política Territorial

Resolución de 16 de enero de 1992, contrato fallecimiento contra los herederos de don Román Martín Álvarez titular de la vivienda sita en la Plaza San Ignacio de Loyola 2, primero izquierda del Grupo Santa Margarita. Número de Expediente 421/90.

Vista la documentación obrante en el expediente, según la cual don Román Martín Álvarez beneficiario de la vivienda sita en la Plaza San Ignacio de Loyola, 2, primero izquierda, número de cuenta 242 propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid, ha fallecido.

Resultando: Que la citada vivienda le fue adjudicada a don Román Martín Álvarez por el Instituto Nacional de la Vivienda (extinguido) mediante contrato de amortización el 11 de septiembre de 1972.

Resultando: Que fallecido dicho titular, continuó residiendo en la vivienda su hijo don Enrique Martínez Rico, quien falleció en fecha ignorada, pero anterior al 26 de mayo de 1990.

Resultando: Que el 26 de mayo de 1990 se procedió al levantamiento judicial del cadáver de don Enrique Martínez Rico, encontrado muerto en el interior de dicha vivienda, procediéndose por el Juzgado al precintado de la puerta de acceso a la vivienda, y por el Ayuntamiento al desalojo de los muebles y enseres.

Resultando: Que de estas circunstancias se ha tenido conocimiento por los Servicios de Inspección de este Organismo.

Considerando: Que, el contrato celebrado entre las partes tiene el carácter de contrato mixto de arrendamiento y amortización, según el cual, el Organismo cedente conserva la propiedad de la vivienda hasta que no esté totalmente amortizada, transmitiendo entre tanto, sólo la posesión y obligándose a transmitir la propiedad cuando estuviese totalmente amortizada.

Considerando: Que, teniendo en cuenta tal carácter y de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria y adicional tercera del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y en la disposición transitoria octava del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, en el párrafo cuarto del artículo 53 de este último texto legal y en el artículo 1.3 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, son de aplicación en esta materia, con carácter supletorio, las previsiones de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Considerando: Que ha quedado acreditado en el expediente la inexistencia de personas que reúnan los requisitos de parentesco y convivencia exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos para tener derecho a la subrogación en la titularidad de la vivienda, por lo que procede dar por resuelto el contrato suscrito por don Román Martín Álvarez y recuperar la posesión de la vivienda, sita en la Plaza San Ignacio de Loyola, 2, primero izquierda, reservando a sus legítimos herederos cuantos derechos pudieran corresponderles, sobre muebles, enseres y pertenencias que hubiere en la misma, así como a la devolución de las cantidades que pudieran corresponderles siempre que acrediten que la ocupación de la vivienda, en su caso, por una tercera persona no obedece a una cesión por parte de ellos o del titular fallecido.

Considerando: Que este Organismo es competente para conocer este asunto, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1115/84, de 6 de junio, sobre traspaso de funciones y Servicios a la Comunidad de Madrid, en materia de vivienda y en el De-

creto 54/84, de 17 de mayo, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por el que se crea el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Vistos: Los preceptos legales citados, el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, la Ley de Arrendamientos Urbanos, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación.

Este Instituto de la Vivienda de Madrid,

#### ACUERDA

Declarar resuelto el contrato suscrito por don Román Martín Álvarez respecto a la vivienda sita en la Plaza San Ignacio de Loyola, 2, primero izquierda Grupo Santa Margarita, Alcalá de Henares número de cuenta 242, y recuperar la posesión de la misma, reservando a los legítimos herederos cuantos derechos pudieran corresponderles sobre mobiliario, enseres y pertenencias de todo tipo que fuesen propiedad de don Román Martín Álvarez y que existiesen en la vivienda, todos los cuales previo inventario, se depositarán a disposición de quienes acrediten tener derecho a ellos, así como el derecho a la devolución de las cantidades abonadas en concepto de amortización que pudieran corresponderles.

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos, significándole que la presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1/1984 reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, a 16 de enero de 1992.—El Director Gerente, Miguel Angel Pascual Molinillo.

(G.-780)

#### Consejería de Política Territorial

Requerimiento de 27 de enero de 1992, de fallecimiento contra los herederos de don Bernardo Lucas Ugeda titular de la vivienda sita en la calle Betancunia 3, 3.º-1 del Grupo Hermanos García Noblejas II. Número de Expediente RV-374/91.

Se ha tenido conocimiento del fallecimiento del titular de la vivienda más arriba referida en aplicación del artículo 58 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, se requiere a quien reúna los requisitos de dicho artículo para subrogarse en la titularidad de la vivienda para que comunique en este Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basilica número 23, en el plazo legal de treinta días desde la recepción de esta notificación, su intención de subrogarse en la titularidad de la vivienda, justificando el cumplimiento de los mencionados requisitos.

De acuerdo con el citado artículo 58 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de no realizarse dicha notificación en el plazo de treinta días se producirá la resolución del contrato.

Madrid, a 27 de enero de 1992.—La Jefa de la Sección de Régimen Jurídico Vivienda de Promoción Pública, Natalia Pujana Gáñez.

(G.-776)

#### Consejería de Política Territorial

Notificación de 20 de febrero de 1992, de Resolución a doña Regina Cuesta Sánchez, por no ocupación de la vivienda de la que es titular, sita en la calle Castillo de Simancas, número 43, piso segundo, letra A, del Grupo "San Blas I", expediente RV-706/90.

Visto el expediente de desahucio administrativo número RV-706/90 seguido contra doña Regina Cuesta Sánchez, titular de la vivienda sita en la calle Castillo de Simancas, 43, 2.º A, por infracción del régimen legal, que regula la vivienda de Protección Oficial.

Resultando: Que, según consta en el expediente instruido, la citada vivienda se adjudicó a doña Regina Cuesta Sánchez con la exclusiva finalidad de que constituyera su domicilio habitual y permanente, habiéndose comprobado por los Servicios de Inspección que no la ocupa de manera habitual y permanente, habiendo sido ocupada hasta el día 25 de enero de 1991 por don Pedro Gutiérrez Cortijo y doña María Luisa Robles Domínguez.

Resultando: Que, a la vista de las circunstancias expuestas, por este Instituto de la Vivienda de Madrid, se instruyó contra doña Regina Cuesta Sánchez el oportuno expediente de desahucio administrativo, con notificación de pliego de cargos, en el que se le imputaban los hechos anteriormente reseñados, y posteriormente de propuesta de resolución de rescisión de contrato y desalojo.

Resultando: Que en el mes de julio de 1991 se envió por correo certificado la propuesta de resolución al domicilio de referencia y fue devuelta por desconocida doña Regina Cuesta Sánchez en dicha vivienda.

Resultando: Que, con fecha 28 de enero de 1992, se procedió a publicar la mencionada propuesta de resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios de la Junta Municipal, a los efectos oportunos.

Resultando: Que, transcurrido en exceso el plazo de cuatro días concedido al efecto, no consta en el expediente que la titular u otra persona haya comparecido, formulando alegaciones o proponiendo pruebas, por lo que se entiende evacuado dicho trámite.

Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1115/84, de 6 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de vivienda, y en el Decreto 54/84, de 17 de mayo, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por el que se crea el Instituto de la Vivienda de Madrid, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Real Decreto 2960/1976 y en el 141 del Reglamento para su aplicación, en relación con las disposiciones antes citadas, este Instituto de la Vivienda de Madrid puede acordar, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, el desahucio y, en su caso, el lanzamiento del arrendatario o beneficiario de las viviendas de su propiedad, cuando concurra alguna de las causas que enumera el mismo artículo 30 del citado Texto Refundido y el artículo 138 de su Reglamento.

Considerando: Que según el artículo 138.6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 1968 constituirá causa de desahucio no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del beneficiario o arrendatario, circunstancia que concurre en el presente caso.

Vistos, los preceptos legales citados, los artículos 138 y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación y de acuerdo con la propuesta formulada.

Este Instituto de la Vivienda de Madrid,

#### ACUERDA

Rescindir el contrato que doña Regina Cuesta Sánchez tiene suscrito con este Organismo, respecto a la vivienda sita en la calle Castillo de Simancas, 43 2.º A del Grupo San Blas I y el lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres pudieran ocupar la misma.

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos, significándole que la presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1/1984 reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, a 20 de febrero de 1992.—El Director Gerente, Miguel Angel Pascual Molinillo.

(G.-782)

### Consejería de Política Territorial

Resolución de 4 de marzo de 1992, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se resuelve proceder a la ocupación material de la finca número 28, sita en la calle Emilia número 20 del Polígono "Valdeacederas-Ventilla", Manzana número 19.

Visto el expediente de Expropiación Forzosa de la finca número 28 del Polígono "Valdeacederas-Ventilla", Manzana número 19, cuyo Proyecto fue declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de abril de 1991, seguido a nombre de don Miguel Muñoz Ortega, propietario de la finca de referencia, sita en la calle Emilia, número 20,

Resulta: Que con fecha 13 de noviembre de 1991 fue constituido un Depósito de 4.738.101 pesetas, correspondiente al importe fijado por la Administración por la expropiación de la finca, consignación realizada en la Caja General de Depósitos con el número 587.683 de registro.

Que habiéndose cumplido todos los trámites establecidos por la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con los artículos 51 y 52,6 de la citada Ley,

He resuelto: Proceder a la ocupación material de la citada finca, que se llevará a efecto el próximo día 11 de abril de 1992 a las diez horas y que quedará formalizada mediante Acta de Ocupación.

Contra la presente Resolución no cabe Recurso alguno. Madrid, a 4 de marzo de 1992.

El Consejero de Política Territorial,  
JOSE MARIA RODRIGUEZ

(G.-777)

### Consejería de Cooperación

Resolución de 26 de febrero de 1992, de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Orden del Consejero de Cooperación de fecha 25 de febrero de 1992, sometiendo a Información Pública a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa determinados proyectos de obras del referido organismo.

Por Orden del Consejero de Cooperación de fecha 25 de febrero de 1992, se acordó someter a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, el siguiente proyecto de obra: "Modificado número 1 del de emisarios y tratamientos blandos de la Cuenca Alta del Río Jarama (2.ª fase)". Entidad beneficiaria: Agencia de Medio Ambiente.

Dicho proyecto, y la relación de bienes y derechos afectados que se inserta, podrán examinarse durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Sección de Expropiaciones de la Agencia de Medio Ambiente, Calle Princesa, 3, décima planta, de nueve a catorce horas.

Durante dicho periodo, las personas afectadas por la expropiación a que dé lugar la ejecución de las citadas obras, y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, las cuales deberán emitirse por Registro de la Agencia de Medio Ambiente de Madrid, al proyecto de re-

ferencia, así como a los efectos de subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuanto afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, a 26 de febrero de 1992.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muñoz.

### PROYECTO: "MODIFICADO NUMERO 1 DEL DE EMISARIOS Y TRATAMIENTOS BLANDOS DE LA CUENCA ALTA DEL RIO JARAMA (2.ª FASE)". TERMINO MUNICIPAL: FUENTE EL SAZ DE JARAMA

*Número reg. - Polígono. - Parcela. - Propietario. - Domicilio. - Municipio. - Superficie a expropiar: ocupación temporal. - Superficie a expropiar: servidumbre de paso. - Superficie a expropiar: ocupación permanente. - Uso*

1. - 7. - 63. - Julia Martín Martín. - Martina García, 7. - Fuente el Saz. - 1.300. - 644. - 6. - Secano.
2. - 7. - 64. - Demetrio Daganzo Ramos. - Martín García, 10. - Fuente el Saz. - 1.300. - 650. - 0. - Secano.
3. - 7. - 65. - Juan Rodríguez Mingo. - Cruces, 18. - Fuente el Saz. - 300. - 150. - 0. - Secano.
4. - 7. - 66. - Antonio Martín Rodrigo. - Calvo Sotelo, 19. - Fuente el Saz. - 950. - 471. - 4. - Secano.
5. - 7. - 67. - Demetrio Daganzo Ramos. - Martina García, 10. - Fuente el Saz. - 500. - 250. - 0. - Secano.
6. - 7. - 68. - Emilia Ortiz Godín. - Calvo Sotelo, 10. - Algete. - 250. - 123. - 2. - Secano.
7. - 7. - 69. - Catalina López López. - Avenida Pilar, 4. - Fuente el Saz. - 250. - 125. - 0. - Secano.
8. - 8. - 86. - Emilia Ortiz Godín. - Calvo Sotelo, 10. - Algete. - 4.000. - 1.990. - 10. - Secano.
9. - 0. - No consta. - Camino. - No consta. - No consta. - 0. - 0. - 0. - No consta.
10. - 8. - 164. - Catalina López López. - Avenida Pilar, 4. - Fuente el Saz. - 1.700. - 846. - 4. - Improductivo.
11. - 8. - 306. - Catalina López López. - Avenida Pilar, 4. - Fuente el Saz. - 450. - 221. - 4. - Secano.
12. - 8. - 310. - Emiliana Rodríguez Mingo. - Cruces, 18. - Fuente el Saz. - 1.400. - 698. - 2. - Regadío.
13. - 8. - 309. - José López Vado. - Oriente, 1. - Fuente el Saz. - 350. - 171. - 4. - Regadío.
14. - 0. - 9.026. - Jorge Marcel de Espignes. - Pío XII, 55. - Madrid. - 1.200. - 594. - 6. - U.
15. - 0. - 9.026. - Amable de Vicente. - Modesto la Fuente, 65. - Madrid. - 1.200. - 594. - 6. - Zona urbana.
16. - 0. - 9.026. - Felipe Pereda Torca. - Rodríguez San Pedro, 2. - Madrid. - 1.200. - 594. - 6. - Zona urbana.
17. - 0. - 9.026. - José Manuel Núñez. - Dow Chemical Ibérica. Avenida Burgos, 109. - Madrid. - 1.200. - 594. - 6. - Zona urbana.
18. - 0. - 9.026. - Desconocido. - No consta. - No consta. - 1.200. - 594. - 6. - Zona urbana.
19. - 12. - 70. - Felipe Bartolomé Pascual. - Fuencarral, 140. - Madrid. - 4.700. - 2.332. - 18. - Improductivo.
20. - 12. - 68. - Justo Valdemoro Rubió. - Oriente, 4. - Fuente el Saz. - 1.100. - 546. - 4. - Improductivo.
21. - 0. - Camino. - No consta. - No consta. - No consta. - 0. - 0. - 0. - No consta.
22. - 12. - 51. - Catalina López López. - Avenida Pilar, 4. - Fuente el Saz. - 700. - 346. - 4. - Secano.
23. - 12. - 52. - Alfonso Cañeque Cristóbal. - Embudo, 17. - Fuente el Saz. - 700. - 350. - 0. - Secano.

(O.-1.895)

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid

##### ANUNCIOS

En la reclamación número 28/3587/88, por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de don Felipe Cañizares Roldan, se ha dictado en 27 de febrero de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 8 de enero de 1992.—El

abogado del Estado-secretario, Ramón Novo Cabrera.

(G.—237)

En la reclamación número 28/12017/87, por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel Rodríguez Muñoz, se ha dictado en 15 de noviembre de 1990 resolución, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 8 de enero de 1992.—El abogado del Estado-secretario, Ramón Novo Cabrera.

(G.—235)

En la reclamación número 28/1345/86, por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de doña Carmen Pesquera Arriola, se ha dictado en 12 de julio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, reunido en Sala de reclamaciones y única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, ordenando anular la liquidación practicada y reponer las actuaciones de valores por órgano legitimado para ello que deberá ser notificado de forma motivada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 8 de enero de 1992.—El abogado del Estado-secretario, Ramón Novo Cabrera.

(G.—238)

## III. ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

##### OTROS ANUNCIOS

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la ordenanza general sobre mobiliario urbano, la homologación de mesa

modelo ALZA 4 para instalar en la vía pública, formulada por "Alutec del Vallés, Sociedad Anónima", toda vez que estudiadas las características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctas, siempre que la ubicación que posteriormente se solicita no coincida con algún punto del recinto histórico-artístico y siempre que se cumplan las normas establecidas en la ordenanza general sobre mobiliario urbano.

El expediente original se hallará de manifiesto en el Departamento de Mobiliario Urbano, calle Puerto Rico, núme-

ros 54-56, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de cuyo plazo podrán presentarse alegaciones.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ordenanza general sobre mobiliario urbano.

Madrid, a 26 de febrero de 1992.—El secretario general, José Mario Corella Monedero.

(O.—2.090)

**ALCALA DE HENARES****REGIMEN ECONOMICO**

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1992, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones, la modificación y actualización de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en lo que se refiere a los porcentajes anuales de incremento, quedando de la siguiente manera:

Tramo de uno hasta cinco años: 2,9.

Tramo de hasta diez años: 2,7.

Tramo de hasta quince años: sin modificación.

Tramo de hasta veinte años: sin modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que el acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de esta Corporación (plaza de Cervantes, número 12), desde la publicación del presente anuncio y que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Secretaría General de la misma, en horario de oficina, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como formularse dentro de dicho plazo, las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas. Insértese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 6 de marzo de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—3.609) (O.—2.015)

**MOSTOLES****REGIMEN ECONOMICO**

En la Intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1992, que queda integrado por los siguientes:

Presupuesto del Ayuntamiento, por importe de 8.765.097.328 pesetas, tanto en su estado de gastos como de ingresos.

Presupuesto del organismo autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, por importe de 293.226.000 pesetas, tanto en su estado de gastos como de ingresos.

Presupuesto del organismo autónomo Patronato Municipal de Cultura y Depor-

tes, por importe de 1.150.000.000 pesetas, tanto en su estado de gastos como de ingresos.

Presupuestos del organismo autónomo Instituto de Servicios Sociales de Móstoles, por importe de 241.286.539 pesetas, tanto en su estado de gastos como de ingresos.

Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil "Instituto Municipal del Suelo, Sociedad Anónima", que suman 1.647.300.614 pesetas, tanto en la previsión de gastos como en la de ingresos.

Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil "Empresa Municipal de Promoción Económica, Sociedad Anónima", por importe de 150.989.502 pesetas en ambos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Móstoles, a 19 de febrero de 1992.—El presidente (firmado).

(D. G.—3.543) (O.—1.994)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****URBANISMO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992, aprobó inicialmente la reparcelación voluntaria correspondiente al polígono único del Plan Parcial del Sector 10 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana vigente, efectuada en escritura pública ante el notario del ilustre colegio de Madrid, con residencia en Villaviciosa de Odón, don Luis Morales Rodríguez, el día 7 de febrero de 1992, con el número 295 de su protocolo.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Villanueva de la Cañada, a 9 de marzo de 1992.—El alcalde, Luis M. Partida.

(D. G.—3.610) (O.—2.024)

**VILLAVICIOSA DE ODÓN****REGIMEN ECONOMICO**

Se hace público, a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de di-

ciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo, una vez resuelta la reclamación presentada, por el que se aprueba la ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

**Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas**

Artículo 1. *Fundamento legal.*—De conformidad con lo previsto en los artículos 79 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se establece el impuesto sobre actividades económicas.

Art. 2. *Objeto.*—1. El impuesto sobre actividades económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerza o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

2. Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, no constituyendo hecho imponible por el impuesto ninguna de ellas.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrá la consideración de ganadería independiente el conjunto de cabezas de ganado que se encuentre comprendido en alguno de los casos siguientes:

a) Que pade o se alimente fundamentalmente en tierras que no sean explotadas agrícola o forestalmente por el dueño del ganado.

b) El estabulado fuera de las fincas rústicas.

c) El trashumante o transterminante.

d) Aquel que se alimente fundamentalmente con piensos no producidos en la finca en que se críe.

3. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

4. El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del impuesto.

Art. 3. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley General Tributaria, siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que origine el hecho imponible.

Art. 4. *Base imponible.*—1. La base imponible de este impuesto estará constituida por las tarifas del impuesto, fijadas por Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del impuesto sobre actividades económicas.

2. Las leyes de Presupuestos Genera-

les del Estado podrán modificar las tarifas del impuesto y actualizar las cuotas contenidas en las mismas.

Art. 5. *Cuota*.—La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes coeficientes o índices:

— La aplicación sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto un coeficiente único para todas las actividades ejercidas en el término municipal, del 1,4 por 100.

— Sobre las cuotas mínimas incrementadas por el coeficiente anterior, se aplica el índice de situación 1.

— A los efectos de la aplicación del índice de situación, todos los viales del término municipal tendrán la misma consideración.

Art. 6. *Periodo impositivo y devengo*.—1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

3. Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

Art. 7. *Gestión*.—1. El impuesto se gestiona a partir de la matrícula del mismo. Dicha matrícula se formará anualmente para cada término y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo

provincial. La matrícula estará a disposición del público en los respectivos Ayuntamientos.

2. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las correspondientes declaraciones de alta en la matrícula, en los plazos y términos que reglamentariamente se establezcan.

Asimismo, los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan trascendencia a efectos de su tributación por este impuesto, formalizándolas en los plazos y términos que reglamentariamente se establezcan.

3. La inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, resultantes de las actuaciones de inspección tributaria o de la formalización de altas y comunicaciones, se consideran acto administrativo y conllevarán la modificación del censo. Cualquier modificación de la matrícula que se refiera a datos obrantes en los censos, requerirá inexcusablemente la previa alteración de estos últimos en el mismo sentido.

#### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Dicho acuerdo, que ha resultado definitivo una vez resuelta la reclamación presentada, fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1992.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la

forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Villaviciosa de Odón, a 9 de marzo de 1992.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(D. G.—3.544)

(O.—1.916)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

##### REGIMEN ECONOMICO

En las oficinas municipales se encuentra expuesto al público el padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1992.

El pago del citado impuesto podrá realizarse en cualquier oficina de "Caja Madrid", mediante la presentación del documento cobratorio que, en caso de no ser recibido en el correspondiente domicilio fiscal, podrá ser reclamado en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

El periodo de cobro será el siguiente: Periodo voluntario, del 16 de marzo al 16 de mayo de 1992.

Periodo de apremio, con el 20 por 100 de recargo al finalizar el período anterior.

Los interesados legítimos podrán examinar las referidas listas aprobatorias en las oficinas municipales, así como interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Este recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza, a no ser que soliciten la suspensión del acto impugnado, previo depósito de fianza o aval en la tesorería municipal por el importe de la liquidación recurrida.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villaviciosa de Odón, a 9 de marzo de 1992.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(D. G.—3.545)

(O.—1.917)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

##### REGIMEN ECONOMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria del día 16 de diciembre de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números 1 y 2 del presupuesto para el ejercicio 1991 que ha quedado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a publicar el resumen, por capítulos, de los referenciados expedientes cuyos términos son los siguientes:

Capítulo	Presupuesto inicial	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto definitivo
1	392.017.200		20.500.000	371.517.200
2	326.800.000	79.205.000	8.927.000	397.078.000
3	35.900.000		29.600.000	6.300.000
4	66.165.000	12.022.000	3.000.000	75.187.000
6	327.402.800		29.200.000	298.202.800
Total presupuesto ...	1.239.175.600	91.227.000	91.227.000	1.239.175.600

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villaviciosa de Odón, a 3 de marzo de 1992.—La alcaldesa (firmado).

(D. G.—3.611)

(O.—2.017)

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Quinta

##### Sentencia número 294

En Madrid, a 16 de julio de 1991.—El ilustrísimo señor don Miguel Cañada Acosta, magistrado de esta Audiencia Provincial, actuando como tribunal unipersonal en turno de reparto, conforme a lo dispuesto en el artículo 82.2, párrafo segundo, de la vigente ley orgánica del Poder Judicial, ha visto en audiencia pública y segunda instancia la presente apelación contra sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción del número 42 en el juicio de faltas seguido ante dicho Juzgado bajo el número 6.396 de 1989, habiendo sido partes: el apelante, don Juan Cruz Lomas Pérez, y el ministerio fiscal.

#### Antecedentes de hecho:

Primero.—El Juzgado de instrucción número 42 en el juicio de faltas antes mencionado dictó sentencia con fecha 6 de febrero de 1991, estableciendo en el fallo o parte dispositiva el tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Cruz Lomas Pérez, como autor de una falta de lesiones en agresión, a la pena de tres días de arresto menor.

Segundo.—Contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación para ante esta Audiencia Provincial por don Juan Cruz Lomas Pérez, y emplazadas en forma las partes, comparecieron ante esta Audiencia y Sección Quinta dentro del término legal, formándose el rollo correspondiente con el número 188 de 1991, señalándose para la vista del recurso el día 15 de julio de 1991, día en que tuvo lugar el acto al que comparecieron el ministerio fiscal y la parte apelante, solicitándose por ésta la revocación y por el ministerio fiscal la confirmación de la resolución impugnada, quedando los autos vistos para sentencia.

#### Hechos probados:

Se aceptan y dan por reproducidos íntegramente los que como tales figuran en la sentencia apelada.

#### Fundamentos de derecho:

Primero.—A la vista de lo actuado y tras el pormenorizado examen de la prueba obrante en autos, la fundamentación de la sentencia apelada y de las enfrentadas alegaciones de las partes, hemos de reconocer el acierto del juzgador "a quo" que, desde la privilegiada posición que la intermediación le confiere, valora la actividad

probatoria ante él practicada, y con plena convicción en conciencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 741 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declararse como probados los hechos que constituyen el relato fáctico de la resolución apelada que aquí, en segunda instancia, se admite en su integridad, corroboradas por el propio denunciado, hoy apelante, al reconocer su agresión a doña María del Carmen Santos en el acto del juicio (folio 30) y en la vista celebrada ante esta Audiencia.

Segundo.—Establecidos los hechos enjuiciados en la forma antes expuesta, son los mismos constitutivos de una falta de lesiones por agresión prevista y sancionada en el artículo 582.1 del Código Penal, por concurrir en la conducta descrita todos y cada uno de los elementos integrantes de dicha infracción, y siendo la pena impuesta la aplicable a este supuesto, procede rechazar el recurso interpuesto, confirmando la resolución apelada.

Tercero.—Las costas de esta apelación, conforme a los artículos 239 y 240 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 109 del Código Penal, se impondrán, caso de haberlas, al recurrente.

Vistos los preceptos legales sustantivos y de ordenación procesal citados aplicables al caso,

#### Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Juan Cruz Lomas Pérez contra la sentencia del ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción del número 42, con fecha 6 de febrero de 1991, cuyo fallo literalmente se transcribe en los antecedentes de esta sentencia, debo confirmar y confirmo la resolución recurrida, y en cuanto a las costas causadas, se declaran a cargo del apelante en esta segunda instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, y con certificación de la misma devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia a los fines procedentes.—Así por esta sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de apelación, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, asistido de mí, la secretaria; doy fe.

Madrid, 1992.—El magistrado (firmado).

(D. G.—3.028)

(B.—4.869)

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Octava de lo Civil

##### EDICTO

Doña Matilde Vicente Díaz, secretaria de la Sección Octava de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 317 de 1990 por esta Sección se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Sección Octava de lo Civil.—Ilustrísimos señores magistrados: don Juan Calvente Pérez.—Don José de Asís Garrote.—Don Mariano Rodríguez Estevan.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1991.—La Sección Octava de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados anteriormente, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición número 317 de 1990, procedentes del Juzgado de instrucción número 28 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, "Compañía Auxiliar de Bombeo de Hormigón, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Rodríguez Chacón, y de la otra, como demandada apelada, "Interanthos, Sociedad Anónima", en estrados, sin representación ni defensa en esta instancia por su incomparecencia.

#### Fallamos

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad demandante "Compañía Auxiliar de Bombeos de Hormigón, Sociedad Anónima", contra la sentencia de fecha 26 de junio de 1989, dictada por la señora jueza de distrito del número 22 de los de Madrid, en el procedimiento del que dimana el presente rollo de apelación. Y en su consecuencia, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha sentencia en el extremo referente a las costas causadas en primera instancia. El cual quedará redactado de la siguiente forma: con expresa imposición de las costas causadas en primera instancia a la parte demandada "Inte-

ranthos, Sociedad Anónima", y debemos confirmar y confirmamos los demás particulares de la parte dispositiva de la sentencia recurrida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación del rollo de Sala y se notificará a las partes de acuerdo con lo previsto en el artículo 284.4 de la ley orgánica del Poder Judicial, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Calvente.—Mariano Rodríguez.—José de Asís Garrote.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario, en otro caso, sin perjuicio de la utilización por las partes de aquellos otros recursos para cuyo ejercicio se crean legitimados.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(A.-79.320)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Duodécima

#### EDICTO

Doña Carmen Pérez Rodríguez, secretaria de la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 685 de 1990 por esta Sala se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Sección Duodécima de la Audiencia Provincial.—Ilustrísimos señores magistrados: don Francisco Saborit Marticorena.—Don Manuel Antón de la Fuente.—Don César Uriarte López.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1991.—La Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los ilustrísimos señores magistrados expresados anteriormente, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Madrid, seguido entre partes: de una, como demandante apelada, "Urbanizadora El Alamo, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Francisco de las Alas Pumarino y Miranda y defendida por el letrado don Armando Caso de los Cobos, y de otra, como demandados apelados, don Emilio Bermejo Morcillo, representado por la procuradora doña María José Arranz de Diego y defendido por el letrado don Alvaro Mont Navascués, y don José Luis Ortega Avilés, don Félix J. Rodríguez Moreno, don Carlos Rivera Rubio y don Manuel Bautista Juárez, todos ellos sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta instancia, sobre resolución de contrato de compraventa.

#### Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador de los tribunales don Miguel A. Herrero Suero, seguido por la también procuradora de los tribunales doña María José Arranz de Diego, en nombre y representación de don Emilio Bermejo Morcillo, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en fecha 15 de septiembre de 1989 por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número 2 de los de Madrid, en los autos de que dimana, con expresa imposición al apelante de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y contra la que cabe recurso de casación ante la Sala Primera del Tribunal Supremo, preparado en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al día de la notificación de esta sentencia y ante la misma Sección, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Saborit Marticorena.—Manuel Antón de la Fuente.—César Uriarte López (rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(A.-79.347)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Decimocuarta de lo Civil

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en Sala en el rollo número 41 de 1989, dimanante de los autos número 162 de 1988 del Juzgado de primera instancia número 44, se notifica al apelado don José Ortiz López la sentencia dictada en el mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Vistos en grado de apelación por la Sección Decimocuarta de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid los autos número 162 de 1988 de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de distrito número 12 de los de Madrid, y en la que han sido partes: como apelante, don Juan Antonio Ortiz de Tomás, representado y defendido por el letrado don Juan Antonio Gonzalo de Apellániz, y como apelados, "Mutua Madrileña de Taxis", representada por el procurador don Francisco Reina Guerra y defendida por el letrado don Jesús Urbina García, y don José Ortiz López, que por su incomparecencia ante este tribunal se entenderán las actuaciones de los estrados del mismo. Ha sido ponente de ésta el magistrado, ilustrísimo señor don Guillermo Ripoll Olazábal. Se aceptan los antecedentes de la resolución apelada; y...

#### Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por

don Juan Antonio Ortiz de Tomás contra la sentencia que con fecha 3 de febrero de 1989 pronunció la ilustrísima señora jueza de distrito del número 12 de los de Madrid, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución con expresa imposición de las costas de este recurso a la parte apelante. Hágase saber, al notificar la sentencia, que contra la misma no cabe recurso. Notifíquese por edictos al apelado rebelde don José Ortiz López, de no pedirse la notificación personal de esta sentencia en el término de tres días.

Y para que sirva de notificación al apelado don José Ortiz López, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que firma el ilustrísimo señor presidente, de lo que doy fe.

En Madrid, a 29 de enero de 1992.—El secretario (firmado).—El presidente (firmado).

(A.-79.297)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Decimoctava

Don Francisco Javier de Frutos Virseda, secretario de la Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 496 de 1990, dimanante de los autos número 564 de 1989 de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Decimoctava de lo Civil de esta Audiencia Provincial sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

#### AUTO

Sección Decimoctava de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.—Ilustrísimos señores: don Terenciano Alvarez Pérez.—Don Pedro Pozuelo Pérez.—Don José Tomé Paulé.—En Madrid, a 12 de julio de 1991.—Vistos en grado de apelación por la Sección Decimoctava de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid los autos número 564 de 1989 de juicio de cognición, procedentes del Juzgado de primera instancia número 43 de los de Madrid, y en la que han sido parte: como apelante, "Gas Madrid, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Martín Rico y defendida por la letrada doña Mónica Ruigómez Saiz, y como apelados, doña Francisca Oltra Badillo, representada por el procurador señor Rojas Santos y defendida por el letrado don Juan Eleguero López-Dóriga, y don Manuel José Sánchez Vázquez, que por su incomparecencia en este tribunal se han entendido las actuaciones en los estrados del mismo. Ha sido ponente de ésta el ilustrísimo señor magistrado don José Tomé Paulé.

Se aceptan los antecedentes de la resolución apelada.

La Sala acuerda: revocar el particular impugnado del auto de fecha 16 de febrero de 1990, que se deja sin efecto y se sustituye por otro en el que se decide que la competencia para dar la autorización ne-

cesaria para entrar en el domicilio del condenado señor Sánchez, a efectos de cumplir la sentencia firme, corresponde al Juzgado de primera instancia número 43, que tramita la ejecución de dicha sentencia.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso ordinario alguno, y expídase testimonio del mismo que se remitirá, en unión de los autos originales, al Juzgado del que proceden a los efectos oportunos.—Así por este nuestro auto, del que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de notificación del auto transcrito, expido el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.-79.429-T)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 344 de 1991, promovido por "BNP España, Sociedad Anónima", contra don Luis Vilches Antón y don Adolfo Vilches del Hoyo, en reclamación de 524.952 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Luis Vilches Antón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes:

Parte legal de la pensión que percibe a través del Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, con domicilio en Madrid, calle Serrano, número 102.

Dichos bienes han sido embargados sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.-79.230-T)

### JUZGADO NUMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María del Pilar Molina López, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre juicio ejecutivo, bajo el número 1.827 de 1982, a instancia de "Banco de Santander, Sociedad Anónima

de Crédito", representada por el procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Saturio Gismero López y doña Carmen Pliego Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, término de veinte días, los bienes que más adelante se expresarán, señalándose el día 17 de junio de 1992, a las doce y diez horas, para que tenga lugar la primera subasta, sirviendo de tipo el precio de tasación, ascendente a 5.252.000 pesetas.

Caso de que esta primera subasta resulte desierta o no se pida la adjudicación por la parte actora, se señala el día 11 de noviembre de 1992, a las doce cuarenta y cinco horas, para que tenga lugar la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y caso de que esta subasta también resulte desierta o no se pidiera la adjudicación por el ejecutante, se señala el día 16 de diciembre de 1992, a las trece horas, para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Los actos tendrán lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de los Juzgados de primera instancia de esta capital, en la calle Capitán Haya, número 66, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Para tomar parte en las subastas deberán depositar los licitadores una cantidad equivalente, al menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, en su caso, y el 50 por 100 del tipo señalado para la segunda en caso de llegar a tercera subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 13000-9 que este Juzgado tiene destinada al efecto en la agencia del "Banco Bilbao Vizcaya" número 4070, sito en el edificio de los Juzgados de instrucción de esta sede, en plaza de Castilla, sin número.

##### Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona, pudiendo ofrecerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando previamente haber efectuado la consignación en la forma establecida en la condición primera.

##### Tercera

Los títulos de propiedad obran suplidos por certificación en esta Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ello, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

##### Cuarta

Las cargas anteriores y preferentes continuarán vigentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en su responsabilidad, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a la venta son: Rústica de cereal, regadío, número 288 del plano, sito en El Cerrillo, superficie 2 hectáreas, 62 áreas y 60 centiáreas. Lin-

da: Norte, con canal del Henares y don Alfonso Pliego, 297; Sur, doña Luisa Velasco, 287, y camino de Villanueva; Este, don Alfonso Pliego, 297, y camino de Villanueva, y Oeste, doña Luisa Velasco, 287, y canal del Henares.

Inscrita al tomo 881, folio 193, finca número 3.104 del Registro de la Propiedad de Guadalajara.

Tipo de subasta: 5.252.000 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(A.-79.233-T)

### JUZGADO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid.

Que en el procedimiento del sumario hipotecario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 434 de 1985, a instancia del procurador señor Martínez de Lecea, en nombre y representación de "Caja Postal de Ahorros", contra doña María Dolores Díaz Pérez y don Luis Merchán Cirujano, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 8 de junio de 1992 y hora de las doce y quince de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 1.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 6 de julio de 1992 y hora de las doce y quince de su mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 2 de septiembre de 1992 y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

##### Primera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", en la agencia que se encuentra en la sede de los Juzgados, plaza de Castilla, número 1, cuenta corriente de este Juzgado, número 14000-4, el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, debiendo presentar el resguardo justificati-

vo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado.

#### Segunda

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Quinta

Que en caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado, por causa que lo justifique, a criterio del magistrado-juez, ésta se celebrará el mismo día y hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

#### Bienes objeto de subasta

Finca.—Piso primero, letra A. Está situado en la primera planta alta del edificio construido sobre la parcela número 18-2, hoy calle Tembleque número 126 y actualmente número 130, en la ciudad Parque Aluche, barrio de Carabanchel Bajo, Madrid. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,53 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, con terraza, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con terraza-tendedero. Linda: al frente, con rellano de acceso y escalera; por la derecha, entrando, con el piso letra B; izquierda, con terrenos de la finca destinados a espacios libres, y por el fondo, con la casa número 18-1. Le corresponde un cuarto trastero situado en la planta de sótano del edificio. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 2,964 por 100, respecto del total valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 1.147, folio 69, finca registral número 88.046, inscripción segunda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se expide el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.416-T)

### JUZGADO NUMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia del número 6 de los de Madrid, en providencia dictada con fecha de hoy en los autos seguidos en este Juzgado con el número 958 de 1988 del artículo 41 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Francisca Trigo Giraldo, representada por la procuradora de los tribunales doña Esther Gómez García, contra doña Joaquina Coca Rojo, don Daniel Rico Molinero, doña Basilia Aparicio Guerrero, doña Isidra Calvo Mora y doña Josefa Cobo González y otros, en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados, en paradero desconocido, por segunda vez y término de doce días, para que comparezcan en autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer a este segundo llamamiento se dictará auto acordándose la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento en forma por segunda vez a los referidos demandados, expido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.-79.235-T)

### JUZGADO NUMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

Don Jesús Rueda López, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 1.454 de 1987, instados por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador señor Anaya Monge, contra doña Ana María Martín Díaz, en paradero desconocido actualmente, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Madrid, a 30 de mayo de 1991.—El señor don Jesús Rueda López, magistrado-juez de primera instancia del número 6 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Francisco Anaya Monge y defendida por letrado, y de otra, como demandada, doña Ana María Martín Díaz, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir ade-

lante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Ana María Martín Díaz, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de la cantidad de 565.364 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses pactados y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación la anterior sentencia a doña Ana María Martín Díaz, en paradero desconocido, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.238-T)

### JUZGADO NUMERO 8 DE MADRID

Doña Ana María Ruiz de Burgos Moreno, magistrada-jueza accidental del Juzgado de primera instancia número 8 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 729 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor Gala Escribano, en nombre y representación de "BNP España, Sociedad Anónima", contra don Domingo García Villajos y otros, en cuyos autos se acuerda librar el presente a fin de hacer saber a los ignorados herederos de don Lázaro García González y don Domingo García Villajos que la parte actora ha designado como perito-tasador para la valoración de los bienes embargados a don José Luis Pérez Peñas, requiriéndoles a fin de que dentro del término de dos días designen otro por su parte, bajo el apercibimiento de que en caso de no verificarlo se les tendrá por conformes con el designado por la parte actora.

Dado en Madrid, a 31 de enero de 1992.—Ante mí: el secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.231-T)

### JUZGADO NUMERO 10 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el exhorto procedente de Argentina, dimanante de los autos que a continuación se dirá, obran los siguientes particulares:

#### Exhorto

Buenos Aires, a 20 de diciembre de 1985.—La señora jueza nacional de primera instancia en lo comercial, doctora doña Silva Irene Rey, a cargo del Juzgado número 25 de la capital federal de la República Argentina, Secretaría número 49, tramita los autos caratulados, Suárez, Angel, y otros, contra "Viajes Marsans,

Sociedad Anónima", y otro, sobre ordinario, en los que se ha ordenado librar el presente a fin de notificar la sentencia recaída en autos con fecha 20 de diciembre de 1985 y obrante a fs. 541/544 de autos a "Mundiespaña, Sociedad Anónima".

III. Los citados como terceros no se han presentado en autos, ya fs. 500 vta. y 521, se hizo lugar al desestimiento formulado por los codemandados respecto de la prueba confesional de los referidos terceros. Por lo expuesto no corresponde pronunciamiento alguno en su respecto. Por las consideraciones precedentes la suscrita considera procedente la acción deducida.

Por ello,

#### Fallo

Habiendo lugar a la demanda condeñando a "Viajes Marsán Argentina, Sociedad Anónima", y a "Manso Turismo, Sociedad Anónima", a pagar a don Angel y don Rafael Suárez, dentro del término de diez días de notificada la presente y bajo apercibimiento de ejecución, el equivalente en moneda argentina de 6.245 dólares estadounidenses, según el tipo de cambio cotizado en "Banco Nación" a la fecha de pago, con intereses al 8 por 100 anual desde el 27 de noviembre de 1981 (fs. 9), artículo 509 del Código Civil. Costas a la parte demandada en su condición de vencida (artículo 68 del Código Procesal Civil y Comercial).—Doctora doña Silva Irene Rey, juez nacional de Comercio (Argentina).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.-79.351)

#### JUZGADO NUMERO 11 DE MADRID

##### EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 11 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 955 de 1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador don Rafael Reig Pascual, en representación de "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra don Jacinto Díez del Val y doña Manuela Briongos Briongos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Jacinto Díez del Val y doña Manuela Briongos Briongos:

Una diecisieteava parte indivisa de la finca urbana número 1. Garaje-aparcamiento que ocupa una superficie de 284 metros y 18 decímetros cuadrados de la casa en Madrid, calle María Magdalena, número 1, con vuelta a la calle Antonio Leyva, en su antiguo trazado, hoy calle de la Verdad, al que se accede desde una rampa que parte de la calle María Mag-

dalena y que ocupa una superficie de 94 metros y 4 decímetros cuadrados. Linda: al frente, entrando, con la medianería de la casa número 13 de la calle Jacinto Verdaguier; por la derecha, con la medianería de la casa número 3 de la calle María Magdalena; por la izquierda, con la calle de la Verdad, y al fondo, con la calle María Magdalena, por donde tiene su acceso.

Se le asigna una participación en los elementos, cosas comunes y gastos de la total casa a que corresponde de 6 enteros y 70 centésimas por 100, representando ese tanto por ciento en el total valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 732, libro 613 de la sección segunda, folio 98, finca número 29.382.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, el día 19 de mayo de 1992, a las once y veinte horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

El tipo del remate será de 2.350.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

##### Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 en la primera subasta y el 50 por 100 en la segunda y tercera del tipo de cada una de ellas.

##### Tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, la suma indicada anteriormente para tomar parte en la subasta.

##### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Quinta

Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

##### Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

##### Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin can-

celar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de junio de 1992, a las once y veinte horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio de 1992, también a las once y veinte horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.419-T)

#### JUZGADO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 516 de 1991, instado por "Gas Madrid, Sociedad Anónima", contra doña Francisca López Teruel, don José Antonio Raigal López, doña María de los Angeles Raigal López y demás ignorados herederos de don Antonio Raigal López, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a los ignorados herederos de don Antonio Raigal López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a 7 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.-79.428-T)

#### JUZGADO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Luis Zarco Olivo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 652 de 1991, a instancia de "BBV Leasing, Sociedad Anónima", contra don Odón Fernández Olivera ("Papelería Lá-piz"), en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 22 de abril de 1992, a las doce horas de su ma-

ñana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.108.000 pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente en la cuenta correspondiente que al efecto se lleva en el "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", en forma legal.

#### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 26 de mayo de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

#### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 23 de junio de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

#### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

#### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

#### Sexta

Los títulos de propiedad subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la ley Procesal Civil.

#### Octava

Si por causa de fuerza mayor no pudiere tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

#### Bienes objeto de subasta

Máquina copiadora de planos marca "Rank Xerox", número de serie 4440008239.

Máquina heliográfica modelo OCE 4040.

Máquina cortadora de planos modelo OCE 913.

Máquina registradora marca "Reyk", número de serie 5030001380 y modelo 184010.

En Madrid, a 24 de enero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.-79.444-T)

### JUZGADO NUMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

Don Sagrario Arroyo García, magistrado-juez de primera instancia del número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 611 de 1981, a instancia de "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", contra don Alejandro Urgoiti Soriano, sobre reclamación de 1.649.134,96 pesetas, en los que se ha acordado embargar a dicho demandado la finca de su propiedad:

Vivienda letra B, en planta tercera del edificio en Madrid, calle Potosí, esquina a Bolivia, casa número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Madrid, finca número 37.360, tomo 714.

Y para que sirva de notificación y embargo al demandado don Alejandro Urgoiti Soriano, expido el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.421-T)

### JUZGADO NUMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 24 de enero de 1992.—El ilustrísimo señor don Sagrario Arroyo García, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 13 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de liberación de gravámenes, promovidos a instancia de "Banco General, Sociedad Anónima", y en su representación el procurador de los tribunales señor don José Carlos Caballero Martín, a quien substituyó después el procurador señor Caballero Ballesteros, o bajo dirección letrada, contra doña Dolores Peñarrondo Samaniego y doña María Teresa Peñarrondo Samaniego, las cuales estaban en ignorado paradero; y

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador don José María Caballero Martín, en nombre y representación de "Banco General, Sociedad Anónima", y en beneficio de los de-

más copropietarios de la finca número 46, antes 38, de la calle Santa Isabel, con vuelta a la calle Salitre, hoy Baltasar Bachero, número 2, contra doña Dolores y doña María Teresa Peñarrondo Samaniego, debo acordar y acuerdo la cancelación de la hipoteca que afecta a la finca que se describe en los hechos segundo y tercero de la demanda. Y todo ello con expresa condena en costas a las demandadas.

Firme la presente resolución, expídase testimonio literal de ella, para que sirva de título a fin de llevar a efecto la cancelación que se acuerda.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, doña Dolores y doña María Teresa Parrondo Peñarrondo Samaniego, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.-79.135)

### JUZGADO NUMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.413 de 1991, promovido por "BNP España, Sociedad Anónima", contra doña Ana López Morillas y don Rafael del Real Guerrero, en reclamación de 1.893.551 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Rafael del Real Guerrero y doña Ana López Morilla, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes: vehículos matrículas M-5412-KT y M-6532-KK, sueldo y demás emolumentos que perciba la demandada de "Tecsel, Sociedad Anónima", y el demandado de "Fernando Reguero, Sociedad Anónima", y saldos en bancos y demás entidades de crédito. Sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.-79.227-T)

### JUZGADO NUMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En la ciudad de Madrid, a 14 de febrero de 1992.—El ilustrísimo señor don Sagrario Arroyo García, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 13 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Barcelonesa de Financiación, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Antonio García Martínez y dirigida por el letrado don Fernando Gómez de Agüero Ormaza, contra don Antonio Ruiz Castilla y don Julio Montalves Plaza, declarados en rebeldía; y

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Ruiz Castilla y don Julio Montalves Plaza, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 206.010 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, don Julio Montalves Plaza, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.-79.247)

**JUZGADO NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Doña Inmaculada González Romero, secretaria del Juzgado de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 180 de 1991, entre las partes que se dirá, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

*Sentencia*

En la ciudad de Madrid, a 29 de enero de 1992.—El ilustrísimo señor don Sagrario Arroyo García, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 13 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Vila Rodríguez y dirigida por el letrado don Eusebio Olarte García, contra don Luis Galán Aparicio, don Antonio Cupeiro García y doña María Josefa Pascual Gómez, declarados en rebeldía; y

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta ha-

cer trance y remate de los bienes embargados a don Luis Galán Aparicio, don Antonio Cupeiro García y doña María Josefa Pascual Gómez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 395.942 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Sagrario Arroyo García (firmado y rubricado).

*Publicación*

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Inmaculada González Romero (firmado y rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Luis Galán Aparicio y doña María Josefa Pascual Gómez, dado el desconocido paradero de los mismos, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(A.-79.261)

**JUZGADO NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Gregorio Plaza González, magistrado-juez de primera instancia del número 15 de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.073 de 1990, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de "Inmobiliaria Tyrene, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Granados Weil, contra don Rahin Hoosmand-Poor, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en providencia de esta fecha citar por medio de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a dicho demandado para que el día 27 de marzo de 1992, a las diez horas de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, para prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, bajo apercibimiento de que si no comparece a este segundo llamamiento le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y será declarado confeso.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1992.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.425-T)

**JUZGADO NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Gregorio Plaza González, magistrado-juez de primera instancia del número 15 de los de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 173 de 1992, se sigue expediente de dominio instado por el procurador señor Monterroso Rodríguez, en nombre y representación de "F. Tomé, Sociedad Anónima", con el ministerio fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Parcela de terreno señalada con los números 184, 204 y 205 del plano de la "Ciudad Fin de Semana", en término de Barajas, hoy Madrid. Linda: al Este o frente, con calle abierta sobre estos terrenos; Sur o izquierda, con calle también abierta sobre estos terrenos; Norte o derecha, entrando, con otra calle, y Oeste o testero, con las parcelas números 185 y 203.

Habiéndose acordado en resolución de esta fecha citar por medio de este edicto a todas aquellas personas que les pueda perjudicar la inscripción a favor de la entidad solicitante para que en término de diez días, a partir de la publicación de los edictos puedan comparecer en el expediente a hacer uso de sus derechos, si les convinieren, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(A.-79.237-T)

**JUZGADO NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Gregorio Plaza González, magistrado-juez de primera instancia del número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.184 de 1989, a instancia del "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", contra don José Nevado Benito y otros, en los que por providencia de este día se ha acordado notificar por medio del presente a la esposa del demandado señor Nevado, doña Elena Sánchez Vallejo Carceller, la existencia del presente procedimiento, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y el embargo trabado en los mismos sobre:

Piso número 2 B de la calle Alcalde López Casero, número 10, de Madrid.

Vehículo M-7418-GH.

Y para que sirva la presente de cédula de notificación a doña Elena Sánchez Vallejo y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.260)

### JUZGADO NUMERO 16 DE MADRID

#### EDICTO

Don Antonio Robles Acera, secretario del Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, a instancia de la procuradora doña María Jesús González Díez, en la representación de don Ventura Díaz Díaz, se sigue expediente de dominio con el número 909 de 1991 para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se describe:

Urbana.—Piso llamado segundo izquierda de la casa en Madrid, antes Fuencarral, en el sitio llamado Ciudad del Pino, en la carretera de Fuencarral a la Playa, lado Norte, denominada casa número 7 de las subvencionadas, con fachada a la calle particular del bloque. Se compone de tres dormitorios, vestíbulo, comedor, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie de 54 metros y 65 decímetros cuadrados. Linda: frente, con escalera de la finca; derecha e izquierda, con terrenos de "Cudomar, Sociedad Anónima", y fondo, con el piso segundo derecha de la casa número 6 de las subvencionadas. Se le asigna una cuota de 10 enteros y 10 centésimas por 100. Se valora en 101.000 pesetas.

Para que conste y sirva de citación a los herederos de don Antonio López Moreno, cuyo domicilio se desconoce, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la reanudación del tracto pretendida, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.-79.447-T)

### JUZGADO NUMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

Don Luis Martín Contreras, secretario del Juzgado de primera instancia número 17 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía con el número 880 de 1991, a instancia de don Leopoldo Barcala Alique, contra "Vallesolares, Sociedad Anónima", y otros, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario, don Luis Martín Contreras.—En Madrid, a 24 de febrero de 1992.

Por presentado el anterior escrito de la procuradora señora Rodríguez Chacón, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, como se solicita, emplácese a la empresa "Vallesolares, Sociedad Anónima", por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que pueda comparecer en el juicio dentro del plazo de diez días, según lo establecido en el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y hágase entrega del edicto para su publicación a la procuradora actora.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así lo propongo al magistrado-juez, don José Daniel Sanz Heredero; doy fe.—El secretario judicial.—Conforme: el magistrado-juez.

Y para que así conste y se dé cumplimiento a lo acordado, expido el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.-79.319)

### JUZGADO NUMERO 18 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.377 de 1990, promovido por "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", contra don Manuel Plaza Montosa y otros, en reclamación de importe de 3.244.447 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas de intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Manuel Plaza Montosa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. Urbana.—Vivienda letra C en la segunda planta alta, situada en el bloque o portal D del edificio compuesto de cuatro bloques o portales denominados A, B, C y D, en Canillejas (Madrid), entre las calles Troya, Etruria, Nicolasa Gómez y Aliaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 1.510, libro 524, folio 198, finca número 32.438.

2. Urbana.—Plaza de aparcamiento de vehículos, no cerrable, señalada con el número 9 del edificio compuesto de cuatro bloques o portales, denominados A, B, C y D, en Canillejas (Madrid), entre las calles Troya, Etruria, Nicolasa Gómez y Aliaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 1.550, libro 564, folio 20, finca número 33.946.

3. Derechos de propiedad sobre la vivienda situada en la calle Santa Tecla, número 50, bajo, letra C, de Madrid.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.-79.132)

### JUZGADO NUMERO 19 DE MADRID

#### EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario sustituto del Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 297 de 1982, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra "Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana" (SAIRU), en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta, el día 7 de mayo de 1992, a las trece y cincuenta horas.

Segunda subasta, el día 4 de junio de 1992, a las doce horas.

Tercera subasta, el día 2 de julio de 1992, a las diez horas.

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 131.340 pesetas; para la segunda subasta el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Las estipuladas en las reglas séptima a la decimoquinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria y las específicas que obran en autos.

##### Tercera

Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento, a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a "Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana" (SAIRU), a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla séptima, de la ley Hipotecaria.

Piso derecha de la primera planta. Tiene su acceso por el rellano de la escalera y ocupa una extensión superficial de 88,25 metros cuadrados, constando de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina con terraza y lavadero, cuarto de baño y terraza. Linda: por la derecha de su entrada, o sea, al Norte, con solar propiedad de "Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana", sobre el que goza de sevidumbre de paso, luces, vistas, voladizos y paso de conducciones a la casa a que pertenece; por la izquierda, o sea, al Sur, con la calle Fray Isidoro de Sevilla; por el fondo, o sea, al Oeste, con el piso izquierda de la primera planta alta de la casa edificada sobre el solar número 2, y por el frente, o sea, al Este, con la caja de escalera y el piso izquierda de la misma planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sevilla, en el tomo 801, libro 127-3, fo-

lio 242, finca número 6.699, inscripción primera.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.—79.284)

**JUZGADO NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.026 de 1989, promovido por "Banco Pastor, Sociedad Anónima", contra don Pedro José Montilla Soriano y "Tennisquick Español, Sociedad Anónima", en reclamación de 1.582.684 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Pedro José Montilla Soriano y "Tennisquick Español, Sociedad Anónima", cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados a don Pedro José Montilla Soriano son:

La participación en el accionario de "Tennisquick Español, Sociedad Anónima", y en "Centros Médicos Especiales, Sociedad Anónima".

Los derechos de propiedad de la finca sita en Sevilla, denominada "La Huesta de la Mulatilla".

Los bienes embargados a "Tennisquick Español, Sociedad Anónima", son:

Derechos de propiedad o de traspaso que la misma posea sobre los locales que ocupa en la calle Cristóbal Bordiú, número 19, segundo izquierda, de Madrid; San Martín de la Vega, de Madrid; avenida del Generalísimo, número 9, de Málaga, y calle Villarroel, número 191, de Barcelona.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.—79.292)

**JUZGADO NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid, en propuesta de providencia de fecha 21 de febrero de 1992, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, número 961 de 1986, seguido ante este Juzgado a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador señor Aráez Martínez, contra doña Amparo Lladró Pons y don Antonio Pérez Sarte, al objeto de reclamar el préstamo hipotecario garantizado con la hipoteca sobre la finca registral número

30.005, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Valencia, en el tomo 1.116, libro 301, folio 142.

Por el presente se notifica a los demandados, doña Amparo Lladró Pons y don Antonio Pérez Sarte, la siguiente liquidación de intereses practicada por la parte actora, para que en el término de seis días puedan impugnarla si lo estiman conveniente a su derecho:

Capital reclamado: 1.981.314 pesetas.

Intereses con demora devengados al 20 por 100, pactados desde el día 9 de abril de 1984 al día 29 de junio de 1989: 2.069.352 pesetas.

Comisión pactada al 0,50 por 100: 51.720 pesetas.

Total (salvo error u omisión): 5.102.386 pesetas.

Para que sirva de notificación y traslado a los demandados a los efectos acordados, expido el presente que se hace público a los oportunos efectos.

Madrid, a 21 de febrero de 1992.—El secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.

(A.—79.309)

**JUZGADO NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario accidental del Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 854 de 1988, promovido por "Fotofilm Madrid, Sociedad Anónima", contra "Brumal PC, Sociedad Anónima", en reclamación de 2.600.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, "Brumal PC, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes que se han embargado a la demandada son:

a) Subvención por rendimiento de taquilla otorgada por la Dirección General de Cinematografía del Ministerio de Cultura, así como cualquier otra subvención o premio en metálico que pueda otorgarse por dicho organismo o cualquier otro del Estado o Comunidad de Madrid de la película titulada "Los Altillos de Brumal".

b) Derechos de explotación y rendimiento de los mismos en el mundo entero, bien a través de canales comerciales o por televisión, vídeo o cualquier otro medio, todo ello en relación con la película titulada "Los Altillos de Brumal".

c) Embargo del negativo de imagen y sonido de la citada película.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.—79.334)

**JUZGADO NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid, en propuesta de providencia de fecha 21 de febrero de 1992, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, número 1.459 de 1988, seguidos ante este Juzgado a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador señor Aráez Martínez, contra "Construcciones Cigora, Sociedad Anónima", al objeto de reclamar el préstamo hipotecario garantizado con la hipoteca sobre las fincas registrales números 5.974, 5.977 y 5.980, inscritas en el Registro de la Propiedad de Algete.

Por el presente se notifica a la demandada, "Construcciones Cigora, Sociedad Anónima", la siguiente liquidación de intereses practicada en estos autos, para que en el término de seis días pueda impugnarla si lo estima conveniente a su derecho:

Capital reclamado: 2.463.643 pesetas.

Intereses con demora devengados al 16 por 100 pactados desde el día 30 de diciembre de 1985 al día 16 de noviembre de 1989: 1.528.559 pesetas.

Total (salvo error u omisión): 3.992.202 pesetas.

Para que sirva de notificación y traslado a la demandada "Construcciones Cigora, Sociedad Anónima", a los efectos acordados, expido el presente, que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 21 de febrero de 1992.—El secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.

(A.—79.310)

**JUZGADO NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don José María Fernández Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 447 de 1991, a instancia de "Frutas del Centro, Sociedad Anónima", representada por la procuradora de los tribunales señora Santamaría Zapata, contra don Miguel Ángel Moreno Pérez, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Miguel Ángel Moreno Pérez para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secre-

tario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.236-T)

## JUZGADO NUMERO 22 DE MADRID

### EDICTO

Don Ramón Belo González, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio seguido ante este Juzgado con el número 119 de 1990-L, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 10 de junio de 1991.

El ilustrísimo señor don Ramón Belo González, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio, suscitados por la procuradora doña María Teresa Bustos Pardo, en nombre y representación de doña María Rodríguez San José, mayor de edad, separada, administrativa, vecina de Madrid y con documento nacional de identidad número 51.896.461, frente a don Miguel Angel Lucas Fernández, siendo parte el ministerio fiscal.

### Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña María Teresa Bustos Pardo, en nombre y representación de doña María Rodríguez San José, contra don Miguel Angel Lucas Fernández, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído por don Miguel Angel Lucas Fernández y doña María Rodríguez San José el día 4 de junio de 1985 en la localidad de Madrid. Que realmente debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup> La patria potestad sobre el hijo menor de edad, Mario Alberto, se ostentará conjuntamente por ambos progenitores.

2.<sup>a</sup> El hijo menor de edad quedará bajo la guarda y custodia de la madre.

3.<sup>a</sup> El padre podrá tener consigo a su hijo menor de edad los fines de semana alternos, desde las diecinueve horas del viernes hasta las veintiuna horas del domingo, y la primera mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, en los años pares, y la segunda mitad en los años impares.

4.<sup>a</sup> Se atribuye el uso de la vivienda familiar sita en la calle Sierra Madrona, número 32, de Madrid, al hijo menor de edad, así como a la madre por quedar en su compañía.

5.<sup>a</sup> La pensión que el padre deba abonar en concepto de contribución para satisfacer los alimentos de su hijo menor de edad se fijará en la fase de ejecución de sentencia tan pronto se acrediten sus ingresos económicos.

6.<sup>a</sup> La disolución del régimen económico matrimonial.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Tan pronto sea firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de Madrid.

Notifíquese esta resolución a la parte demandada, que se encuentra en rebeldía, en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil si por la parte contraria no se interesa la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Belo González (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Miguel Angel Lucas Fernández, expido el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1992.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(C.-183)

## JUZGADO NUMERO 22 DE MADRID

### EDICTO

Don Ramón Belo González, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 746 de 1990-G, sobre separación, a instancia de doña Rosa María Aguilar Cantón, representada por el procurador don Jesús Guerrero Laverat, contra don Manuel Fernández Persiguero, el cual fue declarado en rebeldía, en cuyos autos se dictó sentencia, que contiene los siguientes particulares:

En Madrid, a 18 de diciembre de 1991.—El ilustrísimo señor don Ramón Belo González, magistrado-juez de primera instancia del número 22 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de separación, suscitados por el procurador don Jesús Guerrero Laverat, en nombre y representación de doña Rosa María Aguilar Cantón, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid y asistida del letrado don Marcelo Caro, frente a don Manuel Fernández Perdiguero, mayor de edad, empleado, el cual fue declarado en rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal.

### Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador don Jesús Guerrero Laverat, en nombre y representación de doña Rosa María Aguilar Cantón, el día 30 de julio de 1978 en la localidad de Madrid. En consecuencia, queda en suspenso la obligación de vincular uno bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

Que, igualmente, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup> La patria potestad sobre los hijos menores de edad, Christian y Diana, se ostentará y ejercerá conjuntamente por ambos progenitores.

2.<sup>a</sup> Los hijos menores de edad quedarán bajo la guarda y custodia de la madre.

3.<sup>a</sup> El padre podrá tener consigo a sus hijos menores de edad los fines de sema-

na alternos, desde las diecinueve horas del viernes hasta las veintiuna horas del domingo, y la primera mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, en los años pares, y la segunda mitad en los años impares.

4.<sup>a</sup> Se atribuye el uso de la vivienda familiar, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 120 de la calle Pinos Alta, en Madrid, a los hijos menores de edad, así como a la madre por quedar en su compañía.

5.<sup>a</sup> La pensión que el padre deba abonar en concepto de contribución para satisfacer los alimentos de sus hijos menores de edad, se fijará en la fase de ejecución de sentencia tan pronto se acrediten sus ingresos económicos.

6.<sup>a</sup> La disolución del régimen económico matrimonial.

7.<sup>a</sup> No conceder litis expensas a favor de la señora Aguilar.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Tan pronto sea firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Madrid.

Notifíquese esta resolución a la parte demandada, que se encuentra en rebeldía, en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte contraria no se interesa la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Manuel Fernández Perdiguero, el cual fue declarado en rebeldía, para que conste, expido el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1991.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.331)

## JUZGADO NUMERO 22 DE MADRID

### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 22 de los de Madrid, en autos número 100 de 1992-G, sobre divorcio, instados por don Darío Alejandro Nieto Mucarci, representado por la procuradora doña Beatriz de Mera González, contra doña Brenda Joice Black, con domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de veinte días a dicha demandada para que comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida demandada, doña Brenda Joice Black, en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Expido y firmo el presente, dado en Madrid, a 24 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(D. G.-2.878)

(C.-193)

### JUZGADO NUMERO 22 DE MADRID

#### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 22 de los de Madrid, en autos número 143 de 1992-E, sobre separación, instados por doña Felicitas Barrul Jiménez, representada por la procuradora señorita Arnaiz Sanz, contra don Gerardo Muñoz Jiménez, con domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de veinte días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, don Gerardo Muñoz Jiménez, en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Expido y firmo el presente, dado en Madrid a 20 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(D. G.-2.879)

(C.-194)

### JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Don Enrique Marín López, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.450 de 1991, a instancia de "Banco Exterior, Sociedad Anónima", contra "Muebles Pinomar, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 5 de octubre de 1992, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.700.000.000 de pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de noviembre de 1992, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 14 de diciembre de 1992, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

#### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

#### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del "Banco de Bilbao Vizcaya", calle Capitán Haya, número 55, de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

#### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

#### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

#### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Décima

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.—Parcela de 8.960 metros cuadrados, radicante en el término municipal de esta ciudad de Marbella, en Linda Vista, San Pedro de Alcántara. Linda: por el Norte, con la parcela segregada y vendida a "Viveros San Pedro, Sociedad Limitada"; al Sur, con la carretera general de Cádiz a Málaga, nacional 340; al Oeste, con terrenos de don Enrique Belón Lima, y por el Este, con carretera de la urbanización "Lins Vista". Sobre esta finca y con una superficie en base de sobre 4.000 metros cuadrados, existe construida una edificación comercial compuesta de diferentes cuerpos y alturas, ocupando sólo parte de la superficie total y lindando por todos lados con terrenos de la propiedad parcela descrita.

Inscripción: inscrita en la sección tercera, libro 64, tomo 1.018, folio 121, finca número 5.019, inscripción primera del Registro de Marbella.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.417-T)

### JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Don Enrique Marín López, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.021 de 1991, a instancia de "Caja Postal, Sociedad Anónima", contra "Sierra Lanzarote, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 24 de septiembre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.570.000 pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 22 de octubre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera**

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para tercera subasta el día 26 de noviembre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta**

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta correspondiente.

**Quinta**

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 de "Banco Bilbao Vizcaya", calle del Capitán Haya, número 55, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

**Sexta**

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidados por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

**Octava**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o que hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

**Novena**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima**

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reser-

verse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

**Undécima**

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana. Número 66. Local comercial señalado con el número 10, sito en el bloque número 3 de un complejo urbanístico situado en "El Majo", del término municipal de Tegui, edificado sobre la parcela número 235 del Plan Parcial de Ordenación Costa de Tegui. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Es totalmente diáfano. Linda: frente, considerando éste su entrada, porche del club social; fondo, local número 11; derecha, zonas comunes, e izquierda, local número 9.

Cuotas: en el conjunto, 0,22664 por 100, y en el bloque del que forma parte, 2,56410 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife, al tomo 962, libro 216, folio 185, finca registral número 21.551, inscripción primera y segunda de hipoteca.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.232-T)

**JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID****EDICTO**

Don Enrique Marín López, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.697 de 1990, a instancia de doña Virtudes Alonso Ureba contra don Francisco García López, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

**Condiciones****Primera**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 6 de octubre de 1992, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.328.000 pesetas.

**Segunda**

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la

segunda subasta el día 10 de noviembre de 1992, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera**

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para tercera subasta el día 15 de diciembre de 1992, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta**

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta correspondiente.

**Quinta**

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 de "Banco Bilbao Vizcaya", calle del Capitán Haya, número 55, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

**Sexta**

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidados por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

**Octava**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

**Novena**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima**

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

**Undécima**

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

*Bienes objeto de subasta*

Una finca en el término municipal de Palomares del Campo.

Se trata de una tierra en La Costalba, polígono número 40, parcela número 66 y con una superficie de 7 hectáreas y 20 áreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.063, libro 25 de Palomares del Campo, folio 171, finca número 3.079.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.234-T)

**JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Enrique Marín López, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 472 de 1991, a instancia de don Enrique Fraile Rubio contra don Miguel Ortega Sanz y doña Natividad Inés Manzano, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

*Condiciones*

**Primera**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 13 de mayo de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.000.000 de pesetas.

**Segunda**

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 17 de junio de 1992, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera**

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para tercera subasta el día 16 de

septiembre de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin subjección a tipo.

**Cuarta**

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta correspondiente.

**Quinta**

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 de "Banco Bilbao Vizcaya", calle del Capitán Haya, número 55, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

**Sexta**

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

**Octava**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o que hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

**Novena**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima**

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adju-

dicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

**Undécima**

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

*Bienes objeto de subasta*

Local comercial señalado con el número 1 de la planta baja de la casa sita en la calle Picos de Europa, número 51, de Madrid, y tiene su entrada por la calle Picos de Europa. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al folio 142, libro 1.040, finca número 57.990, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.244)

**JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Enrique Marín López, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid, bajo el número 1.967 de 1991, instado por "La Paternal Sica, Sociedad Anónima", contra "Inmobiliaria Hiem, Sociedad Anónima" ("Hiemsa"), se ha acordado notificar y requerir a "Inmobiliaria Hiem, Sociedad Anónima" ("Hiemsa"), para que dentro del plazo de diez días haga efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 150.000.000 de pesetas de principal, 7.656.250 pesetas desde el 1 de marzo de 1991 hasta el 30 de julio de 1991, más lo que se devengue y gastos y costas que se originen.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a "Inmobiliaria Hiem, Sociedad Anónima" ("Hiemsa"), libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 19 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.262)

**JUZGADO NUMERO 35 DE MADRID**

**EDICTO**

Doña María Asunción Merino Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 35 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 206 de 1992, a instancia de "Golf La Moraleja, Sociedad Anónima", representada por el procurador de los tribunales don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Toni Di Nuncio, en paradero desconocido, sobre reclamación de principal de 631.460 pesetas, más otras 926.058 pesetas de intereses, en cuyos autos se ha acordado emplazarle para que en el término de diez días improrrogables comparezca en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, con apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado don Toni Di Nuncio y ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 21 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-79.291)

### JUZGADO NUMERO 35 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Asunción Merino Jiménez, magistrada-jueza titular del Juzgado de primera instancia número 35 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 11 de 1991, instado por don Julio Ladra Sarrino, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

La casa en término de Vallecas, barrio del Puente de Vallecas, en la carretera de Valencia, número 5, que ocupa una superficie de 307 metros y 41 decímetros cuadrados, y linda: al Sur, su fachada principal, en línea de 7 metros 30 centímetros, con dicha carretera de Valencia; al Este o derecha, entrando, en tres líneas rectas, una de 9 metros y 20 centímetros, formando un ángulo algo entrante, otra de 14 metros y 70 centímetros, formando también un ángulo saliente, y otra de 17 metros, con el lote número 2, o sea, la casa número 9 duplicado de la carretera de Valencia; Poniente o izquierda, en línea de 40 metros y 70 centímetros, con la casa número 3 de dicha carretera, y al Norte o espalda, con línea de 8 metros y 30 centímetros, con la calle de Vallecas (hoy Monte Oliveti), con la que también hace fachada y está señalada con el número 6. Dicha casa está inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid, al libro 66, finca número 3.284, a nombre de don Manuel Ladra Ugarte.

Y según lo acordado en proveído de esta fecha se cita a los herederos de don Manuel Ladra Ugarte y las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 3 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-79.325)

### JUZGADO NUMERO 35 DE MADRID

#### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 35 de los de Madrid, doña María Asunción Merino Jiménez, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 559 de 1991, a instancia de "Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Javier Iglesias Gómez, contra don Manuel Estévez Gutiérrez y doña Carmen Fernández Jiménez y otra, en reclamación de 207.000 pesetas de principal, más 105.000 pesetas de intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes.

A don Manuel Estévez y doña Carmen Fernández:

Derechos que pudieran corresponderles por todos los conceptos del inmueble sito en la calle Sepúlveda, número 123, primero izquierda, de Madrid.

Muebles y enseres obrantes y existentes en el citado inmueble.

Y para que sirva de citación de remate a don Manuel Estévez Gutiérrez y doña Carmen Fernández Jiménez, en la forma prevenida por el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Expido el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-79.256)

### JUZGADO NUMERO 38 DE MADRID

#### EDICTO

Por resolución del día de la fecha del ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de primera instancia número 38, sito en Madrid, calle del Capitán Haya, número 66, quinta planta, en expediente de dominio número 1.361 de 1991-C, instado por doña Isabel García Sánchez, esposa y heredera de su fallecido esposo don Francisco Rodríguez Cruz, y referente a la reanudación de tracto sucesivo de tierra en término de Vicálvaro (Madrid), al sitio de "Las Ventillas", con una capacidad de 55 metros cuadrados, y figurando como linderos: Norte, con parcela de don Angel Prieto García; Sur, con parcela de don Anselmo Muñoz; Oeste, con parcela de don Anselmo Muñoz, y Este,

con camino particular de la finca matriz, que se destina a paso, he acordado citar a don Antonio Salcedo Barceló, en ignorado paradero, como titular registral, así como a sus herederos y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días comparezcan en este expediente a usar de sus derechos.

Y para que así conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(A.-79.259)

### JUZGADO NUMERO 41 DE MADRID

#### EDICTO

La magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 41 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento de quiebra necesaria que se lleva en este Juzgado a instancia de "Osicom Technologies UK Limited", representada por la procuradora doña Magdalena Cornejo Barranco, contra "ARC Computer España, Sociedad Anónima", se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara el estado de quiebra necesaria a la entidad "ARC Computer España, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle Zurbano, número 76, quedando inhabilitados sus administradores para administrar y disponer de sus bienes; se nombra comisario a don Rafael Marras Fernández Cid, de profesión auditor de cuentas, con domicilio en la calle Montevideo, número 33, de Madrid, al que se le comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante el Juzgado y previa aceptación del cargo proceda inmediatamente a la ocupación de bienes y papeles de la quebrada, inventario y depósito en la forma que la Ley determina; para el cargo de depositario se designa a don Alberto Jiménez Ríos, de profesión economista, con domicilio en Leganés (Madrid), plaza de España, número 2, tercero A, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a aceptar el cargo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos; se decreta arresto domiciliario de los administradores de la quebrada, estableciéndose una fianza solidaria de 500.000 pesetas; procedase seguidamente a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus bienes, libros, papeles, documentos de giro, y en general, cualquier documento que dé lugar a derechos a favor de la quebrada, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.064 del Código de Comercio de 1829; se retrotraen los efectos de la quiebra por el día que resulta haber cesado la quebrada en el pago de sus obligaciones, con la calidad de que por ahora y sin perjuicio de terceros, se fija la de 1 de enero de 1989; se decreta la retención de toda correspondencia postal y telegráfica de la quebra-

da, para lo cual se expedirán órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telecomunicaciones; expídase mandamiento por duplicado al decano de los registradores mercantiles de la provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos oportunos, así como al de la Propiedad de Madrid, a fin de que haga constar la incapacidad de la quebrada; publíquese la parte dispositiva de este auto mediante edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el que se hará constar que los administradores de la quebrada quedarán incapacitados para la administración y disposición de sus bienes y demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos efectos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales; una vez que el comisario o relación de acreedores que deberá formar de lo que resulte del libro Mayor, y en su caso, de los demás libros oficiales o auxiliares, documentación de la quebrada y demás información que se encontrara una vez presentada la lista de acreedores acuerde lo necesario para la celebración de la primera junta general, a fin de proceder al nombramiento de los síndicos; se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquéllos que sólo persigan bienes especialmente hipotecados; líbrese exhorto con testimonio de esta resolución a los Juzgados de primera instancia de la provincia, entregándose dichos despachos a la procuradora señora Cornejo Barranco, y con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo manda y firma la ilustrísima magistrada-jueza señora doña María Dolores Ruiz Ramos, del Juzgado de primera instancia número 41; doy fe.—Ante mí.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 1992.—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.—79.257)

#### JUZGADO NUMERO 41 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria del Juzgado de primera instancia número 41 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de retracto arrendatario con el número 402 de 1991, seguido entre partes: como actora, doña Teresa Numancia Arce, y como demandados, don Isidoro Aguado Marco y otros, en el

que se ha dictado resolución por la que se emplaza a ignorados herederos de don Isidoro Aguado Marco, hoy en paradero desconocido, para que en el término improrrogable de diez días comparezcan en este Juzgado de primera instancia número 41 de los de Madrid, sito en la calle del Capitán Haya, número 66, quinta planta, y para que una vez comparecidos se les haga entrega de las copias de la demanda y se les dé el término de diez días para contestar, con apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los referidos, la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de febrero de 1992.—La secretaria judicial (firmado).

(A.—79.287)

#### JUZGADO NUMERO 41 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria del Juzgado de primera instancia número 41 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de menor cuantía con el número 235 de 1992, seguido entre partes: como actora, "Proyectos y Construcciones Tiétar, Sociedad Anónima", y como demandada, ignorados herederos de doña Ivonne Berthe Vuillemier Martenet, en el que se ha dictado resolución por la que se emplaza a los ignorados herederos de doña Ivonne Vuillemier Martenet, hoy en paradero desconocido, para que en el término improrrogable de diez días comparezcan en este Juzgado de primera instancia número 41 de los de Madrid, sito en la calle del Capitán Haya, número 66, quinta planta, y para que una vez se les haga entrega de las copias de la demandada y se les de el término de diez días para contestar, con apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los referidos, la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1992.—La secretaria judicial (firmado).

(A.—79.335)

#### JUZGADO NUMERO 42 DE MADRID

##### EDICTO

Doña Amelia Pérez Torres, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de primera instancia número 42 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 378 de 1991-BE, se tramita juicio ejecutivo a instancia del procurador don Luis Estrugo Muñoz, en

nombre y representación de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Judami, Sociedad Limitada", don Juan Miguel Díaz Sánchez, doña María del Carmen Chacón Fernández, don Juan Francisco Díaz Sánchez, doña Avelina Fernández Zarco, don David Aguilar Martínez y doña Sabina Cornejo Albarrán, sobre reclamación de 19.927.594 pesetas de principal, más 9.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por medio del presente y encontrándose en ignorado paradero "Judami, Sociedad Limitada", se la cita de remate por propuesta de providencia de fecha 24 de febrero del corriente, del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria señora Farelo Gómez.—Juzgado de primera instancia número 42 de los de Madrid.—Madrid, a 24 de febrero de 1992.

Los precedentes, únense a los autos de su razón, y como se pide, se decreta el embargo de los bienes propiedad de la codemandada "Judami, Sociedad Limitada", consistentes en:

Dos plazas de garaje, sitas en la plaza de Vista Alegre, sin número, de Madrid, inscritas en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, al tomo 1.922, folios 78 y 79, fincas registrales número 5.168/16 y 5.168/17.

No ha lugar al embargo de frutos y rentas, ya que por tratarse de una empresa, la adopción de tal medida y su administración exige una serie de circunstancias que no concurren en el presente caso.

Saldos en cuentas corrientes, cartillas de ahorros, depósitos, etcétera, que posea en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid".

Y de conformidad con el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítese a la expresada demandada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, haciendo expresión de haber practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Así lo propongo a su señoría y firmo (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de citación de remate a la codemandada "Judami, Sociedad Limitada", y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia sustituta (firmado).

(A.—79.313)

#### JUZGADO NUMERO 42 DE MADRID

##### EDICTO

Doña Amelia Pérez Torres, magistrada-jueza de primera instancia sustituta del Juzgado número 42 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 111-C de 1991, se tramitan autos de expediente de dominio, a instancia del apoderado don Natalio Barajas Zamorano, en nombre de "Sociedad A.T.D. Consulteng, Sociedad Anónima", y por medio del presente, encontrándose en ignorado paradero los herederos de doña Agueda Mora Abadía y don Miguel Clavero Villanova, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, se les cita para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en el expediente y hagan las alegaciones que a su derecho convinieren, con apercibimiento de que de no verificarlo seguirá el expediente su curso.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos de doña Agueda Mora Abadía y don Miguel Clavero Villanova, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación, expido el presente en Madrid, a 17 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia sustituta (firmado).

(A.-79.246)

#### JUZGADO NUMERO 43 DE MADRID

##### EDICTO

Doña Carmen Huerta Manzano, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 43 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden actuaciones de juicio ejecutivo número 567 de 1991, seguidos a instancia del procurador de los tribunales don Fernando Gala Escribano, en nombre y representación de "BNP España", contra doña Concepción Raigosa Pernas, sobre reclamación de cantidad de 1.224.775 pesetas, en los cuales ha acordado librar el presente a fin de notificar la siguiente

##### Providencia

Magistrado-juez sustituto, señor Sánchez Beltrán.—Madrid, fecha ut supra.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, el escrito, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado en el mismo, librese atento mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad de Cebreros a fin de que tome anotación de embargo sobre la vivienda unifamiliar ubicada al sitio "La Frisla", en La Adrada (Ávila), inscrita en indicado Registro al libro número 62, tomo 669, folio 206, finca número 5.484, haciéndose entrega al procurador actor a fin de que cuide de su diligenciado.

Asimismo, requiriese de embargo y pago por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a la codemandada doña Concepción Raigosa Pernas; de acuerdo con el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil se decreta el embargo de los bienes designados, siendo éstos

los saldos en bancos y demás entidades de crédito que posea la codemandada en cantidad suficiente para cubrir 1.224.775 pesetas de principal, así como 500.000 pesetas presupuestadas para costas, concediendo a dicha demandada nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las señaladas en la Ley; expresando en los edictos que se practicó el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de la deudora.—Así lo propongo; doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—Conforme: el magistrado-juez de primera instancia sustituto (firmado).

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la demandada, en ignorado paradero, doña Concepción Raigosa Pernas, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1992.—La secretaria judicial (firmado).

(A.-79.226-T)

#### JUZGADO NUMERO 44 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María Luz Reyes Gonzalo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 44 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 958 de 1991, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Carlos Carnicero Villarreal y doña María Rosa Sánchez Sánchez, en cuyos autos se ha dictado sentencia, siendo su encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 14 de febrero de 1992.

La ilustrísima señora doña María Luz Reyes Gonzalo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 44 de los de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Luis Estrugo Muñoz y defendida por el letrado don José María Stampa; y de otra, como demandados, don Carlos Carnicero Villarreal y doña María Rosa Sánchez Sánchez, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra don Carlos Carnicero Villarreal y doña María Rosa Sánchez Sánchez, haciendo traba y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de 653.972 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses y costas causadas y que se causen, las cuales expresa-

mente impongo a la parte demandada. Siendo dichos intereses pactados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado).

##### Publicación

Léida y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por la señora magistrada-jueza que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Carlos Carnicero Villarreal y doña María Rosa Sánchez Sánchez, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-79.311)

#### JUZGADO NUMERO 45 DE MADRID

##### EDICTO

Doña Margarita Vega de la Huerga, magistrada-jueza de primera instancia número 45 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 123 de 1990, a instancia de "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Fernando Aragón Martín, contra don Arturo Rodríguez de la Parra y doña María de los Angeles Asensio Ramos, en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 28 de diciembre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña Margarita Vega de la Huerga, magistrada-jueza titular del Juzgado de primera instancia número 45 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número 123 de 1990, instados por el procurador de los tribunales don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", contra don Arturo Rodríguez de la Parra y doña María de los Angeles Asensio Ramos, en paradero desconocido.

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Arturo Rodríguez de la Parra y doña María de los Angeles Asensio Ramos, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la demandante "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Fernando Aragón Martín y asistida del letrado don Eusebio Olarte García, de la cantidad de 918.253 pesetas por capital, más los intereses pactados al tipo,

del 22,50 por 100 anual desde el 31 de octubre de 1989, hasta su total pago, más los intereses legales, condenando igualmente a los demandados a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente edicto sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en el día de la fecha.—El secretario (firmado).

(A.-79.239-T)

### JUZGADO NUMERO 47 DE MADRID

#### EDICTO

El señor don Ismael Kiran Ordaz, magistrado-juez de este Juzgado de primera instancia número 47 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 799 de 1990, que se siguen en este Juzgado a instancia de "BNP España, Sociedad Anónima", contra don Javier Fernández Regadera y doña María de los Angeles Cruz Sánchez, sobre reclamación de 195.000 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas de intereses, se ha dictado auto de fecha 4 de febrero de 1992, en el que se ha acordado se cite de remate a los expresados demandados, en paradero desconocido, para que, si les conviene, se personen en dichos autos, en el plazo de nueve días, por medio de procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso, sin hacerles más citaciones ni notificaciones que las ordenadas en la Ley, y se hace constar que por ignorarse su domicilio se ha practicado embargo de bienes sin hacer el requerimiento previo de pago, recayendo traba sobre:

Vivienda en calle Mercurio, número 4, tercero B, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al libro 194, tomo 1.799, folio 76, finca número 6.564.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados don Javier Fernández Regadera y a doña María de los Angeles Cruz Sánchez, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1992.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-79.229-T)

### JUZGADO NUMERO 48 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Belén López Castrillo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 48 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 1.155 de 1991, a instancia de la procuradora de los tribunales señora de la Plata Corbacho, en nombre y representación de "Antracitas Gaiztarro,

Sociedad Anónima", contra don Alberto Tobía España; y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos a dicho demandado a fin de que comparezca en este Juzgado en el término de seis días y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía; y que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don Alberto Tobía España, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de febrero de 1992.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-79.131)

### JUZGADO NUMERO 49 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Elena Conde Díaz, secretaria del Juzgado número 49 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 383 de 1989, se tramita juicio de cognición instado por el procurador don Fernando Gala Escribano, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Bravo Murillo, número 177, contra doña Margarita Gómez Minguet, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 28 de abril, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Tercera

Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

##### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

#### Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de junio, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 16 de junio, a las doce horas de la mañana.

Que la consignación a que hace referencia el apartado primero de este edicto deberá verificarse mediante el resguardo de ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal plaza de la Basílica, número de cuenta 01-90317-9, número de identificación 2543.

Los bienes subastados han sido valorados pericialmente en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

#### Bienes objeto de subasta

Piso tercero, número 6, en la casa número 177 de la calle Bravo Murillo, de esta capital. Ocupa una superficie de 54 metros cuadrados, distribuidos en comedor, cocina, WC y tres dormitorios, y linda: por su frente o entrada, con el pasillo de acceso a los demás cuartos de esta planta, con el cuarto tercero, número 5, y con el patio de la finca al que tiene dos ventanas; por la derecha, entrando, con el cuarto tercero interior, número 4, y patio de la finca al que tiene una ventana; por la izquierda, con la calle Goiri, a la que tiene dos huecos y patio de la finca al que tiene una ventana, y por el fondo o testero, con relación a su entrada, con patio de la finca al que tiene una ventana y con la medianería de la casa número 22 de la calle Goiri.

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(A.-79.225-T)

### JUZGADO NUMERO 49 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Elena Conde Díaz, secretaria del Juzgado de primera instancia número 49 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 688 de 1991, se siguen actuaciones de juicio ejecutivo a instancia de "BNP España, Sociedad Anónima", contra don Miguel Angel Gabarre Fernández, don Ramón Montoya Bustamante, doña María Lourdes Montoya Gabarre y doña Concepción Gabarre Bustamante, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Propuesta de la secretaria señora Con-

de Díaz.—En Madrid, a 20 de febrero de 1992.

El anterior escrito, junto con exhorto sin cumplimentar, que se acompaña al mismo, únase a los autos de su razón. Y de conformidad a lo solicitado, siendo desconocido el domicilio de los demandados don Miguel Angel Gabarre Fernández, doña María Lourdes Montoya Gabarre, don Ramón Montoya Bustamante y doña Concepción Gabarre Bustamante, requiéraseles de pago y cíteseles de remate por edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que en el término de nueve días se personen en las actuaciones y puedan oponerse a la ejecución despachada, si les conviniera. Se decreta el embargo por aplicación del artículo 1.444 de la ley de Enjuiciamiento Civil, de los siguientes bienes:

De la propiedad de don Miguel Angel Gabarre Fernández:

Sueldo y demás emolumentos que perciba en la empresa "Coeban, Sociedad Limitada", con domicilio en carretera antigua de Torrejón.

Como de propiedad de doña María Lourdes Montoya Gabarre:

Vehículo marca "Ford Transit", matrícula M-0315-KL.

Como de propiedad de don Rafael Montoya Bustamante y doña Concepción Gabarre Bustamante:

Casa en calle San Ramón, número 1, de Villafranca de los Caballeros (Toledo), adquirida en escritura pública de fecha 26 de octubre de 1989, ante el notario de Madridejos don Francisco Martín Rabadón Muro.

Hágase constar en los edictos que se ha procedido al embargo sin previo requerimiento de pago, por encontrarse los demandados en paradero desconocido.

Notifíquese esta resolución a la actora, haciéndole entrega del despacho a librar para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo propongo y firmo; doy fe.—Conforme: la magistrada-jueza de primera instancia, Amalia Reillo Alvarez.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(A.-79.228-T)

### JUZGADO NUMERO 7 DE PALMA DE MALLORCA

#### CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 971 de 1991, seguido a instancia de doña Manuela Bernabé Morena, representada por la procuradora señora Salom, contra don José Cardoso Vélez, "Lloyd Adriático" y don Miguel Mulet Canals, se ha acordado señalar para la celebración del juicio el día 30 de marzo, a las diez horas, mandando citar a las partes, previniéndoles de que comparezcan ante este Juzgado, y que de no hacerlo por sí o por medio de apode-

rado en legal forma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don José Cardoso Vélez, expido el presente en Palma de Mallorca, a 12 de febrero de 1992.—El secretario, P. O., E. Tojo.

(A.-79.243)

### JUZGADO NUMERO 9 DE ZARAGOZA

#### EDICTO

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de primera instancia número 9 de los de Zaragoza.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 307 de 1991, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Zaragoza, a 13 de febrero de 1992.

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza de primera instancia del número 9 de los de esta ciudad ha visto los autos número 307 de 1991, del juicio seguido por "CAMPZAR", representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Suárez, siendo demandada "Sin Fronteras, Sociedad Anónima", y otros, cuyo último domicilio fue en calle Don Ramón de la Cruz, número 70, de Madrid, declarada en rebeldía; y...

#### Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de "CAMPZAR", hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados "Sin Fronteras, Sociedad Anónima", don José Antonio Rubio Bethancourt y don Juan Carlos Pérez Cotarelo para el pago a dicha parte ejecutante de 2.864.577 pesetas de principal y los intereses pactados que proceda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados "Sin Fronteras, Sociedad Anónima", que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza, a 20 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.-79.134)

### CITACIONES

### JUZGADO NUMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia del número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 1.373 de 1991, instado por abogado del Estado, contra propietario vehículo "Hollander Española, Entidad Aseguradora Asegurador" y don Gonzalo de la Calle Chave, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha citar a don Gonzalo de la Calle Chave, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca el día 30 de abril de 1991, a las diez y treinta horas.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 26 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(B.-4.496)

### JUZGADO NUMERO 49 DE MADRID

#### EDICTO

Por medio del presente se cita a los ignorados herederos de don Rafael Muñoz Martín en el juicio de faltas número 2.285 de 1988, por lesiones, quienes comparecerán ante el Juzgado de primera instancia número 49 de los Madrid, sito en la calle Orense, número 22, primera planta, el día 6 de abril de 1992, a las diez y cinco horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de atestado, debiendo asistir con las pruebas de que intenten valerse, previniéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 2 de marzo de 1992.—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(B.-4.573)

### JUZGADO NUMERO 51 DE MADRID

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por doña Aurora Elósegui Sotos, magistrada-jueza titular del Juzgado de primera instancia número 51 de los de esta capital, se tramita juicio de faltas número 2.743 de 1989; por medio del presente se cita a don Florencio García López, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, a fin de que comparezca el día 6 de abril de 1992, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a juicio oral, asistido de los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole de que de no verificarlo sin alegar justa causa que lo impida le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—La secretaria (firmado).

(B.-4.574)

**JUZGADOS DE INSTRUCCION****CITACIONES****JUZGADO NUMERO 4  
DE MADRID****EDICTO**

En virtud de lo acordado con esta fecha en juicio de faltas número 190 de 1991, seguido por lesiones, don Pablo Tomás Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de marzo de 1992, a las once y veinte horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado número 4 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, segunda planta, con el fin de asistir a la celebración del referido juicio con los medios de prueba que intente valerse, bajo apercibimiento de que su incomparecencia no suspenderá la celebración de dicho acto, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 1992, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—El secretario (firmado).

(B.-5.202)

**JUZGADO NUMERO 24  
DE MADRID****EDICTO**

El ilustrísimo señor don José Angel Chamorro Valdés, magistrado-juez de instrucción del número 24 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 51 de 1992, en relación a lesiones.

Y siendo desconocido el domicilio de la testigo doña María Luisa García Rodríguez, por el presente se cita a doña María Luisa García Rodríguez, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de marzo de 1992, a las once horas, al objeto de asistir a la vista de juicio oral en calidad de testigo.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(B.-5.206)

**JUZGADO NUMERO 24  
DE MADRID****EDICTO**

El ilustrísimo señor don José Angel Chamorro Valdés, magistrado-juez de instrucción del número 24 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 42 de 1992, en relación a hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña Irma Monsalve de Sánchez, por el presente se cita a doña Irma Monsalve de Sánchez, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de marzo de 1992, a las diez y cincuenta horas, al objeto de asistir a la vista de juicio oral en calidad de denunciada, haciéndola saber que la ausencia no suspenderá la celebración ni

la resolución del juicio, que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(B.-5.205)

**JUZGADO NUMERO 33  
DE MADRID****EDICTO**

En juicio de faltas número 4.357 de 1989, por lesiones, se cita por medio del presente a don Francisco Esquivel Carrasco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 27 de marzo de 1992, a las diez y veinte horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción, en su Sala de audiencias, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse y apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 19 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(B.-4.522)

**JUZGADO NUMERO 33  
DE MADRID****EDICTO**

En juicio de faltas número 5.531 de 1989, por lesiones, se cita por medio del presente a don Vicenté Alcázar Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 27 de marzo de 1992, a las diez y treinta horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción, en su Sala de audiencias, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse y apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 19 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(B.-4.523)

**JUZGADO NUMERO 33  
DE MADRID****EDICTO**

En juicio de faltas número 603 de 1990, por malos tratos, se cita por medio del presente a don Angel García Cano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 27 de marzo de 1992, a las diez y veinticinco horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción, en su Sala de audiencias, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse y apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 19 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(B.-4.524)

**JUZGADO NUMERO 33  
DE MADRID****EDICTO**

En juicio de faltas número 5.949 de 1989, por lesiones y daños, se cita por medio del presente a don Eleuterio Molinero Molinero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 27 de marzo de 1992, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción, en su Sala de audiencias, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse y apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 19 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(B.-4.525)

**JUZGADO NUMERO 33  
DE MADRID****EDICTO**

En juicio de faltas número 619 de 1990, por hurto, se cita por medio del presente a doña Mercedes Pérez Sabater, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 27 de marzo de 1992, a las once y veinte horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción, en su Sala de audiencias, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse y apercibida de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 19 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(B.-4.526)

**JUZGADO NUMERO 33  
DE MADRID****EDICTO**

En juicio de faltas número 4.159 de 1989, por lesiones y daños, se cita por medio del presente a don Fernando Teruelo Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 27 de marzo de 1992, a las diez y quince horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción, en su Sala de audiencias, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse y apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 19 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(B.-4.527)

**JUZGADO NUMERO 5  
DE VALLADOLID****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

De orden de su señoría, por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 65 de 1989-P, seguido en este Juzgado a instancia del ministerio fiscal contra don Marco Antonio Matos de la Zarza y otros, emplazo a usted para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, comparezca en la Audiencia Provincial de esta ciudad, a usar de su derecho, si lo estima conveniente, en virtud de apelación interpuesta por don Marco Antonio Matos de la Zarza y Pelayo contra la sentencia dictada en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Ana Rosa González Gómez, en la actualidad en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Valladolid, a 18 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(D. G.—2.874)

(B.—4.550)

**JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION****JUZGADO NUMERO 5  
DE ALCALA DE HENARES****EDICTO**

En virtud de lo que tengo acordado en autos número 324 de 1991, que sobre separación matrimonial se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Lourdes Barrera Triguero, representada por el procurador señor García Argote, quien ha sido designado del turno de oficio, contra don Antonio Fernández y Becerra, cuyo actual domicilio y paradero es desconocido, se emplaza por medio del presente a dicho demandado para que en el plazo de veinte días pueda comparecer en autos, por medio de procurador y abogado, y conteste a la demanda y/o formule reconvencción de convenirle, todo ello bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica, siguiendo el pleito su curso sin su audiencia y notificándole las sucesivas diligencias en estrados del Juzgado.

Al mismo tiempo se hace saber a dicho demandado que las copias de la demanda y de los demás documentos que han sido presentados las tiene a su disposición en Secretaría del Juzgado, de donde podrá retirarlas en días y en horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, don Antonio Fernández Becerra, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado, se expide la presente, que firmo yo, la secretaria, en Alcalá de Henares, a 21 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).

(B.—4.503)

**JUZGADO NUMERO 1  
DE ARGANDA DEL REY****EDICTO**

Doña María José García Galán, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción del número 1 de los de Arganda del Rey.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Juzgado en propuesta de providencia dictada con esta fecha en autos número 109 de 1990, de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el procurador don J. Francisco Reino García, en nombre y representación de don Rafael Marín y doña Asunción Fernández, contra Comunidad de Regantes y personas que ejerciten cualquier derecho de servidumbre, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Arganda del Rey, a 3 de febrero de 1992.—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.—79.255)

**JUZGADO NUMERO 2  
DE ARGANDA DEL REY****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción del número 2 de los de Arganda del Rey (Madrid), de conformidad con providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio de divorcio número 253 de 1991, seguidos a instancia de doña Carmen García Cobos, representada por el procurador don Francisco Reino García, contra don Rolf Dieter Zahlmann, mayor de edad, de estado civil casado, últimamente vecino de Villarejo de Salvanés, en la calle Mayor, número 74, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en esta providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido.

Diligencia.—Acredito por ella que en este día ha quedado fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado el edicto a que hace referencia la providencia que antecede, habiéndose expedido orden al Juzgado de paz de Villarejo de Salvanés, oficios al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia y al excelentísimo señor alcalde de la localidad de Villarejo de Salvanés, acompañándoles el edicto de

emplazamiento del demandado, despachos que se remiten directamente; doy fe.

En Arganda del Rey, a 21 de febrero de 1992.—El secretario, Julio Giráldez Blanco.

(A.—79.254)

**JUZGADO NUMERO 2  
DE GETAFE****EDICTO**

Don José María Guglieri Vázquez, magistrado-juez de primera instancia e instrucción del número 2 de los de Getafe.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 54 de 1991, a instancia de "Texgla, Sociedad Anónima", contra "Posesión, Sociedad Anónima", y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los derechos embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 18.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Padre Blanco, número 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de abril de 1992, a las once y treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 25 de mayo de 1992, a las once y treinta horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de junio de 1992, a las once y treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que el rematante ha de contraer el compromiso establecido en el artículo 32.2 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Derechos de traspaso del local comercial ubicado en la planta baja de la casa número 2 de la calle Toledo, de Getafe, con vuelta a la calle Polvoranca, de la misma localidad.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 24 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-79.130)

**JUZGADO NUMERO 2 DE GETAFE**

**EDICTO**

Don José María Guglieri Vázquez, magistrado-juez de primera instancia e instrucción del número 2 de los de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 79 de 1991, se tramita expediente de dominio a instancia de don Antonio Fernández Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Getafe, calle San José, número 59 bis, sobre exceso de cabida de la finca que se describe así:

Tierra en término de Getafe, en Los Castillejos, de haber 7 celemines, o sea, 19 áreas y 95 centiáreas, que linda: al Este, el camino; al Sur, otra de doña Pilar Valtierra, y al Norte y al Oeste, de doña Angeles Vergara y doña María Butragueño y don Alfonso García, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, siendo la parcela número 35 del polígono 12 del Catastro antiguo.

La actual extensión de la finca es de 31 áreas y 24 centiáreas, y por tanto, la inscripción de mayor cabida que pretende es de 1.145 metros cuadrados.

Por providencia dictada en fecha 6 de junio de 1991, se acordó admitir a trámite la solicitud deducida y convocar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Getafe, a 13 de febrero de 1992, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-79.240-T)

**JUZGADO NUMERO 4 DE LEGANES**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Leganés, en autos de menor cuantía seguidos bajo el número 182 de 1991, a instancia de doña Rosario Prada Monterrubio, representada por el procurador señor De las Alas Pomariño Miranda, contra la comunidad

de propietarios de la calle San José, número 52, de Leganés, representada por la procuradora señora Ruiz Resa, y don Francisco Ríos Díaz, en resolución de esta fecha ha acordado se notifique al demandado rebelde, don Francisco Ríos Díaz, por medio del presente la sentencia recaída en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia*

En Leganés, a 3 de febrero de 1992.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Leganés, los autos seguidos bajo el número 182 de 1991, en juicio ordinario de menor cuantía, sobre realización de obras de reparación e indemnización de daños, a instancia de doña Rosario Prada Monterrubio, representada por el procurador don Francisco de las Alas Pomariño Miranda, contra la comunidad de propietarios de la calle San José, número 52, de Leganés, representada por la procuradora doña Elvira Ruiz Resa, y contra don Francisco Ríos Díaz, en situación procesal de rebeldía.

*Fallo*

Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Francisco de las Alas Pomariño, en representación de doña Rosario Prada Monterrubio, contra la comunidad de propietarios de la casa número 52 de la calle San José, del barrio de La Fortuna, de Leganés, representada por la procuradora señora Ruiz Resa, y don Francisco Ríos Díaz, en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a ambos demandados, al segundo en esta instancia, de la demanda contra los mismos interpuesta, sin hacer expresa imposición de costas.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, y que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Francisco Ríos Díaz, expido el presente, que firmo en Leganés, a 24 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(C.-185)

**JUZGADO NUMERO 7 DE MOSTOLES**

**EDICTO**

Don Juan Francisco López de Hontanar Sánchez, magistrado-juez de primera instancia e instrucción del número 7 de los de Mostoles.

Hago saber: Que en este mi Juzgado se siguen autos promovidos por don Juan Carlos Guzmán Hidalgo, representado por la procuradora doña Rosa María Pajares Hita, cuyas circunstancias se desconocen en razón del paradero actual del mismo, y en dicho procedimiento ha recaído:

Providencia del magistrado-juez, señor López de Hontanar Sánchez.—En Mostoles, a 25 de febrero de 1992.

Por formada la presente pieza separada para sustanciar la adopción de medidas provisionales dimanante de la demanda de separación matrimonial instada por el procurador señor Chipirras Sánchez, en representación de don Juan Carlos Guzmán Hidalgo, contra doña Rosa María Pajares Hita, se admite a trámite el procedimiento y se convoca a las partes a comparecencia ante este Juzgado para el día 16 de marzo de 1992, a las once horas, citando a la demandada, doña Rosa María Pajares Hita, con entrega de la cédula correspondiente y copias de la demanda y documentos, apercibiéndole de continuar el procedimiento en su rebeldía sin más notificaciones ni citaciones de las que la Ley expresamente fija, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 1.897 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil. Y no constando el domicilio de la demandada, procédase a emplazarla por medio de edictos que habrán de publicarse en los lugares ordenados por la Ley.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez; doy fe.

Lo anteriormente inserto coincide fiel y plenamente con el original del que dimana y al que me remito, y se extiende a fin de que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Rosa María Pajares Hita a los efectos oportunos; doy fe.

Mostoles, 1992.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-79.241)

**JUZGADO NUMERO 7 DE MOSTOLES**

**EDICTO**

Don Juan Francisco López de Hontanar Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de los de Mostoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos promovidos por don Juan Carlos Guzmán Hidalgo, representado por la procuradora doña Rosa María Pajares Hita, cuyas circunstancias se desconocen en razón del paradero actual del mismo, y en dicho procedimiento ha recaído:

Propuesta de providencia de la secretaria, señora García García.—En Mostoles, a 25 de febrero de 1992.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y los documentos que con el mismo se acompañan, se admite a trámite la demanda de separación interpuesta por el procurador señor Chipirras Sánchez, cuya representación ha quedado de-

bidamente acreditada en los presentes autos, desglosándose el poder según lo interesado, con quien se entenderán las sucesivas notificaciones y diligencias que recayeren. Regístrese en el libro correspondiente de esta Secretaría a los efectos oportunos.

Dése traslado de la demanda interpuesta a doña Rosa María Pajares Hita para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado por medio de abogado que la asista y de procurador que la represente, y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales en caso de no hacerlo así. Emplácese al ministerio fiscal a los efectos oportunos. Y no constando el domicilio de la demandada, emplácese a la misma por medio de edictos que habrán de publicarse en los lugares ordenados por la Ley.

Así lo propongo al ilustrísimo señor magistrado-juez; doy fe.—La secretaria.—Conforme: el magistrado-juez.

La presente copia coincide fiel y plenamente con el original del que dimana y al que me remito, y se extiende a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Rosa María Pajares Hita a los efectos oportunos; doy fe.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-79.424)

#### JUZGADO DE ARENAS DE SAN PEDRO

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción de Arenas de San Pedro, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 6 de 1992, seguidos a instancia de doña María de los Angeles Martínez Sacido y don Angel Rivas Martínez, representados por el procurador señor García García, contra don Ricardo Martínez Sacido, doña Sara Rivas Rodríguez, don José Rivas Domínguez y "Unión de Gestiones, Sociedad Anónima", esta última sin domicilio y paradero conocido, se emplaza a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado y que sirva de emplazamiento a la demandada referida, expido el presente en Arenas de San Pedro, a 17 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(A.-79.258)

#### CITACIONES

#### JUZGADO NUMERO 1 DE ALCOBENDAS

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor magistrado-juez de primera instancia e

instrucción de este Juzgado en providencia de esta fecha, en juicio de faltas número 887 de 1991, se cita a don Francisco A. Navarro Porras, en ignorado paradero, en concepto de denunciante, para que el día 27 de marzo de 1992, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas, sobre agresión, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Alcobendas, a 22 de enero de 1992.—El secretario (firmado).

(B.-2.347)

#### JUZGADO NUMERO 1 DE ALCOBENDAS

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción de este Juzgado en providencia de esta fecha, en juicio de faltas número 913 de 1991, se cita a don Tomás Guerrero Ruiz, en ignorado paradero, en concepto de denunciado, para que el día 27 de marzo de 1992, a las diez treinta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas, sobre insultos a la autoridad, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Alcobendas, a 22 de enero de 1992.—El secretario (firmado).

(B.-2.348)

#### JUZGADO NUMERO 1 DE ALCOBENDAS

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción de este Juzgado en providencia de esta fecha, en juicio de faltas número 901 de 1991, se cita a don Oscar Oliva Osuna y don Alfonso Medina Méndez, en ignorado paradero, en concepto de denunciados, para que el día 27 de marzo de 1992, a las diez y treinta horas, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas, sobre hurto, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Alcobendas, a 22 de enero de 1992.—El secretario (firmado).

(B.-2.349)

#### JUZGADO NUMERO 1 DE ALCOBENDAS

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción de este Juzgado en providencia de esta fecha, en juicio de faltas número 896 de 1991, se cita a doña María Sánchez Vega y don José María Sierra Díez, en ignorado paradero, en concepto

de denunciante y denunciado, para que el día 27 de marzo de 1992, a las diez y quince horas, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas, sobre desobediencia, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Alcobendas, a 22 de enero de 1992.—El secretario (firmado).

(B.-2.350)

#### JUZGADO NUMERO 1 DE ALCOBENDAS

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción de este Juzgado en providencia de esta fecha, en juicio de faltas número 897 de 1991, se cita a don José María Bueno Duarte y don Luis González Pareja, en ignorado paradero, en concepto de perjudicados, para que el día 27 de marzo de 1992, a las diez y veinte horas, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas, sobre agresión, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Alcobendas, a 22 de enero de 1992.—El secretario (firmado).

(B.-2.351)

#### JUZGADO NUMERO 5 DE ALCORCON

##### REQUISITORIA

Don Oscar Alegre González, con documento nacional de identidad número 7.521.401, hijo de Santiago y de Concepción, natural de Madrid, nacido el día 13 de agosto de 1965, domiciliado últimamente en Alcorcón (Madrid), calle General Dávila, número 13, cuarto A, procesado en causa de robo con fuerza, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de los de Alcorcón con el fin de ponerse a disposición de este Juzgado y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcorcón, a 25 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).—Visto bueno: la magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(B.-4.504)

#### JUZGADO NUMERO 5 DE ALCORCON

##### REQUISITORIA

Don Juan Samper Berdonce, con documento nacional de identidad número 50.148.295, de estado soltero, de profesión industrial, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Madrid, nacido el día 7 de junio de 1954, domiciliado últimamente en Madrid, calle Don Quijote, número 34, primero derecha, procesado en causa

de P.A. número 2/91, cheque en descuento, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de los de Alcorcón con el fin de ponerse a disposición de este Juzgado y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcorcón, a 14 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).—Visto bueno: la magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(B.-4.505)

### JUZGADO NUMERO 1 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Don Manuel de Vicente Delgado, magistrado-juez sustituto adscrito al Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Collado Villalba (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 586 de 1981, sobre daños en tráfico, en el que por proveído del día de la fecha acordé sacar a pública subasta, por término de veinte días, la vivienda sita en la localidad de Las Rozas de Madrid, calle Galicia, número 6, y de la que es propietario don Salvador Isabel García, por el precio de 8.000.000 de pesetas en que ha sido pericialmente tasada. Convocándose la subasta en primera fecha el día 18 de mayo, a las doce horas; una segunda, en caso de no haber postores, para el día 8 de junio, y una tercera para el día 29 de junio, a la misma hora, y que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Collado Villalba, calle Julio Ruiz de Alda, número 2, edificio "Los Belgas"; en la segunda fecha de subasta servirá de tipo, en su caso, el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, y verificándose la tercera en la fecha indicada sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Se consignará que todo licitador acepta como bastante la titulación que figura en autos, pudiendo ser examinada al quedar de manifiesto para tal fin en la Secretaría del Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del perjudicado, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Collado Villalba, a 24 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(C.-184)

### JUZGADO NUMERO 5 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Carmen Alesanco Retana, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de los de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y bajo el número 393 de 1991-A se tramita juicio de faltas por lesiones, en el que con fecha 6 de noviembre de 1991 se ha dictado providencia señalando celebración de juicio de faltas para el día 27 de marzo de 1992, a las diez y quince horas de su mañana, acordando citar por edicto a don Andrés Moreno.

Y para que sirva de notificación al denunciado don Andrés Moreno, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada, a 11 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(B.-4.407)

### JUZGADO NUMERO 3 DE ORIHUELA

EDICTO

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de Orihuela.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.233 de 1989 se siguen actuaciones de juicio de faltas sobre lesiones tráfico, en cuyas actuaciones ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Orihuela, a 5 de julio de 1991.—Vistos y examinados por doña María Angeles Ruiz Olivares, magistrada-jueza sustituta en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas registrado con el número 1.233 de 1989, en los que con el ministerio fiscal han intervenido como partes don Hilario Sánchez Sebastián, don César Gutiérrez Rodríguez, doña Geli Fernández Casas y don Hilario Sánchez Perales, constando en autos las circunstancias personales y teniendo en cuenta los siguientes.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don César Gutiérrez Rodríguez, como responsable en concepto de autor de una falta del artículo 586 bis, primero, del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, 50.000 pesetas de multa con cinco días de arresto sustitutorio para caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes y al pago de las costas. Y por la vía civil, a que indemnice a don Hilario Sánchez Sebastián en la suma de 105.000 pesetas por las lesiones causadas y a que indemnice a don Hilario Sánchez Perales en la suma de 2.013.425 pesetas, siempre que en ejecución de sentencia lo acredite con factura y límite en el presupuesto, y si no arreglase el vehículo, que

se le indemnice en el valor venal del mismo. Asimismo se le indemnizará la cantidad de 920.640 pesetas por el alquiler del vehículo a la empresa "Vip Pilhor, Sociedad Limitada", del Pilar de la Horadada, para trasladarse a su lugar de trabajo. Asimismo indemnizará a doña Angeles Fernández Casas en la suma de 600.000 pesetas por las lesiones causadas, siendo responsable civil directa la compañía de seguros "Mutua General de Seguros".

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y para ante la superioridad recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de la que trae causa, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Angel Hidalgo Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente, que firmo y sello, en Orihuela, a 14 de febrero de 1992.—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(D. G.-2.823) (B.-4.507)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION  
Y CITACION

En los autos número 427 de 1991, seguidos ante el Juzgado de lo social número 2 de los de Madrid, a instancia de doña Sonia Crespo Carreño, contra "TVC, Sociedad Anónima"; "Televisión Alcala, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 18 de febrero de 1992 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por razones del servicio se deja sin efecto el señalamiento convocado para el día de hoy, señalándose nuevamente para el acto de juicio el día 27 de marzo de 1992, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para lo cual cítese a las partes.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a "Servisegur, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(B.-4.453)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION  
Y CITACION

En los autos número 562 de 1991, seguidos ante el Juzgado de lo social número 2 de los de Madrid, a instancia de don Agustín Pedro Matey Cuadrado, contra

"Servisegur, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 18 de febrero de 1992 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por razones del servicio se deja sin efecto el señalamiento convocado para el día de hoy, señalándose nuevamente para el acto de juicio el día 27 de marzo de 1992, a las diez horas de su mañana, para lo cual cítese a las partes.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a "Servisegur, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(B.-4.455)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION  
Y CITACION

En los autos número 653 de 1990, seguidos ante el Juzgado de lo social número 2 de los de Madrid, a instancia de don Gregorio Villota Esteban, contra "Telefónica de España, Sociedad Anónima"; don Enrique Rojo, y otros, sobre derecho, con fecha 18 de febrero de 1992 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por razones del servicio se deja sin efecto el señalamiento convocado para el día de hoy, señalándose nuevamente para el acto de juicio el día 27 de marzo de 1992, a las diez y diez horas de su mañana, para lo cual cítese a las partes.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a don Ricardo Zapatel Landáburu y don Andrés Jesús Calzada Gómez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(B.-4.456)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Por el presente, dictado en méritos del expediente número 880 de 1989, seguido a instancia de don Santos Sigmaringa Sanz, frente a "Mallas Metálicas Ibéricas, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, por el presente se notifica a "Mallas Metálicas Ibéricas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, la providencia dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

Habiéndose suspendido el acto señalado para hoy por no constar citada en forma la parte demandada, cítese nuevamente a la misma para el día 18 de mayo de 1992, a las diez y veinte horas.

Se advierte que las resoluciones judiciales que se citen en el presente procedimiento, a partir de la presente, serán no-

tificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Madrid, a 11 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(B.-3.883)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 10 de febrero de 1992, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancia de don Manuel Francisco Torrejimen García y doña Gloria Redondo de Santos contra "Cimahe, Sociedad Anónima", y cuatro más, en reclamación de despidos, seguidos con el número 86 de 1992-5, se cita a la mencionada empresa "Cimahe, Sociedad Anónima", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este organismo, sito en esta ciudad, calle Hernani, número 59, cuarta planta, el día 30 de marzo de 1992, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y que en caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes.

En Madrid, a 10 de febrero de 1992.—La secretaria, Asunción Oliet Pala.

(B.-2.759)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Don Jaime Alberto Santos Coronado, magistrado-juez de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Felipe Sar García, contra "Jubalcar, Sociedad Limitada", y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 56 de 1992, se ha acordado citar a "Jubalcar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 1992, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Jubalcar, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-2.769)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Gilolmo López, magistrado-juez de lo social del número 26 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan Francisco Cozar Cano, contra "Excavaciones Castillo", en reclamación por cantidad, registrado con el número 167 de 1991, se ha acordado citar a don Luis Emilio Trincado Martínez ("Excavaciones Castillo"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Luis Emilio Trincado Martínez, en representación de la empresa "Excavaciones Castillo", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-5.220)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Gilolmo López, magistrado-juez de lo social del número 26 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Iván Moreno Sáez, contra "J. Lanzuela, Sociedad Anónima", y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 4 de 1992, se ha acordado citar a "J. Lanzuela, So-

ciudad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo de 1992, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "J. Lanzuela, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—El magistrado-jefe de lo social (firmado).

(B.-4.587)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 28 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Josefina Triguero Agudo, magistrada-jefa de lo social del número 28 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 744 de 1990, ejecución número 81 de 1991, a instancia de doña María Josefa Ramírez García, contra doña Soledad Beroiz Díaz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### *Bienes que se subastan*

Un sofá de dos plazas, tapizado en terciopelo verde, 50.000 pesetas.

Una butaca estampada, 10.000 pesetas.

Una mesa de salón, de madera y mármol, 30.000 pesetas.

Un mueble-mural compuesto de cinco módulos, 60.000 pesetas.

Un televisor marca "Grundig", Súper Color, de veintidós pulgadas, 80.000 pesetas.

Un ventilador marca "Kendal", 15.000 pesetas.

Una nevera marca "Super-Ser", 10.000 pesetas.

Una cocina de butano, marca "Agni", con horno, 20.000 pesetas.

Una radio-cassette marca "Sanyo", 15.000 pesetas.

Un armario de tres cuerpos, con lunas, 30.000 pesetas.

Una mesa comedor de madera, redonda, 40.000 pesetas.

Cuatro sillas de madera, 4.000 pesetas.  
Total: 364.000 pesetas.

#### *Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 23 de abril de 1992; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de mayo de 1992, y en tercera subasta, tam-

bién en su caso, el día 11 de junio de 1992, señalándose como hora para todas ellas las nueve y veinte de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente, en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de ese derecho, se alzarán el embargo.

8.<sup>a</sup> Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la calle Modesto Lafuente, número 48, a cargo de doña Soledad Beroiz Díaz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de enero de 1992.—El se-

cretario (firmado).—La magistrada-jefa de lo social (firmado).

(C.-130)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 28 DE MADRID

#### EDICTO CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 27 de enero de 1992, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancia de don Manuel Sánchez Juárez y otros, contra "Mundigex, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, seguidos con el número 3 de 1992-7, se cita a la mencionada empresa "Mundigex, Sociedad Anónima", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este organismo, sito en esta ciudad, calle Orense número 22, el día 27 de marzo de 1992, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndola que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y que en caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes.

En Madrid, a 27 de enero de 1992.—El secretario, Escobar Bernardos.

(B.-2.406)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 28 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Josefina Triguero Agudo, magistrada-jefa de lo social del número 28 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio Díaz Martínez y otro, contra "Construcciones Atocha, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 883 de 1991, se ha acordado citar a "Construcciones Atocha, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo de 1992, a las once y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Atocha, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado). (B.-3.153)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 28 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Josefina Triguero Agudo, magistrada-jueza de lo social del número 28 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Domingo Cava Nieto, contra "Construcciones Atocha, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 631 de 1991, se ha acordado citar a "Construcciones Atocha, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo de 1992, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Atocha, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado). (B.-3.152)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 28 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Josefina Triguero Agudo, magistrada-jueza de lo social del número 28 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Patrocinio Becerro Gallego, contra "Construcciones Atocha, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 880 de 1991, se ha acordado citar a "Construcciones Atocha, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo de 1992, a las once y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cons-

trucciones Atocha, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado). (B.-3.151)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 29 DE MADRID

Procedimiento número 912 de 1991-JC.

Diligencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 1992.

La extiendo yo, el secretario, para dar cuenta a su señoría ilustrísima del estado de las actuaciones; doy fe.

Providencia.—Magistrada-jueza, ilustrísima señora Lozano Alvarez.

En Madrid, a 6 de febrero de 1992.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y habiendo sido devuelta la citación efectuada a don Juan Cebollos Arroba, se ausentó sin señas, según manifiesta el servicio de Correos, requiríase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días designe nuevo domicilio donde pueda ser citada y sin perjuicio de ello, cítese por edictos, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados. Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para los actos de conciliación y, en su caso, juicio, señalados para el día 27 de marzo de 1992, a las once y treinta horas de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Sirva la presente de notificación en forma.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando un sobre por correo certificado con acuse de recibo a los afectados, conteniendo copia de la anterior resolución, así como para el Fondo de Garantía Salarial, copia de la demanda, de conformidad con el artículo 56 de la ley de Procedimiento Laboral. Igualmente se remite el correspondiente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID dejando copia unida a los autos.—Doy fe. (B.-2.873)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 29 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Antonia Lozano Alvarez, magistrada-jueza de lo social del número 29 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan Fermín Ramones Serrano, contra don Juan Ce-

bollos Arroba, en reclamación por cantidad, registrado con el número 912 de 1991-JC, se ha acordado citar a don Juan Cebollos Arroba, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo de 1992, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas, letra B, de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Juan Cebollos Arroba, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Advirtiéndose que las futuras notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado a tenor del artículo 59 de la vigente ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 6 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado). (B.-2.872)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 29 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Antonia Lozano Alvarez, magistrada-jueza de lo social del número 29 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan Francisco Canto Martínez, contra "Retorno, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 888 de 1991, se ha acordado citar a "Retorno, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo de 1992, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas, letra B, de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Retorno, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Advirtiéndose que las futuras notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado a tenor del artículo 59 de la vigente ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 6 de febrero de 1992.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado). (B.-2.773)

## V. OTROS ANUNCIOS

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 10 de agosto de 1990 con el número 438.877 de Registro, propiedad de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", en garantía de "Laboratorio, Análisis y Control, Sociedad Anónima" ("Aycon, Sociedad Anónima"), a disposición de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por importe de 465.519 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su reglamento.-Expediente número E-305/92.

Madrid, a 5 de febrero de 1992.-El administrador, Jesús Bal Piñero.

(A.-79.783)

### Caja de Ahorros de Cataluña

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del consejo de administración, se convoca a los señores consejeros generales de esta entidad para celebrar asamblea general ordinaria el día 3 de abril de 1992, a las dieciocho horas en primera convocatoria, o, en su caso, a las dieciocho y treinta horas en segunda convocatoria, en la sala de actos de la oficina central de esta institución, plaza Antonio Maura, número 6, de Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

1. Apertura del acto por parte del señor presidente.
2. Informe del señor director general.
3. Informe de la comisión revisora del balance.
4. Informe de la comisión de control.
5. Aprobación, si procede, del informe de gestión y cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 1991, así como de la distribución del excedente

y de la gestión del consejo de administración.

6. Aprobación, si procede, del informe anual y de la liquidación del presupuesto de la obra benéfico-social correspondiente al ejercicio 1991, así como del presupuesto para el ejercicio 1992.

7. Autorización al consejo de administración para que pueda acordar la emisión de bonos de tesorería o de caja, cédulas, bonos o participaciones hipotecarias, deuda subordinada, cuotas participativas y cualquier otro tipo de renta fija, de conformidad con la legislación vigente.

8. Ratificación, si procede, de las líneas generales de actuación del consejo de administración.

9. Designación de la comisión revisora del balance con carácter cautelar.

10. Nombramiento de los interventores del acta de la asamblea.

11. Ruegos y preguntas.

Los documentos, que serán sometidos a la aprobación de la asamblea general, estarán a disposición de los señores consejeros generales en la secretaría de consejeros con quince días de antelación a la celebración de la asamblea, según el artículo 59, párrafo 4, de los vigentes estatutos.

Barcelona, a 3 de marzo de 1992.-El consejo de administración (firmado).

(A.-79.760)

### Caja de Ahorros de Cataluña

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del consejo de administración, se convoca a los señores consejeros generales de esta entidad para celebrar asamblea general extraordinaria el día 3 de abril de 1992, a continuación de la asamblea general ordinaria prevista para el mismo día y convocada para las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho y treinta horas, en segunda convocatoria, en la sala de actos de la oficina central de esta institución, plaza Antonio Maura, número 6, de Barcelona.

El orden del día de la asamblea general extraordinaria será el siguiente:

1. adaptación de los proyectos de estatutos y reglamento de procedimiento de elección y designación de los órganos de gobierno a las prescripciones de la Generalidad de Cataluña y aprobación de su texto definitivo.

2. Nombramiento de los interventores del acta de la asamblea.

Los señores consejeros que lo deseen podrán consultar en la secretaría de consejeros de "Caja de Ahorros de Cataluña", con quince días de anticipación a la celebración de la asamblea, el contenido de las adaptaciones de los proyectos de estatutos y reglamento de procedimiento, así como la redacción definitiva, que será sometida a la decisión de la asamblea general.

Barcelona, a 3 de marzo de 1992.-El consejo de administración (firmado).

(A.-79.761)

### Anuncio

No habiendo sido posible localizar a don Juan Ramírez Medina y doña Carmen Rodríguez Artiles en su domicilio de la avenida de América, número 47, de Madrid, por medio del presente anuncio se les hace saber lo siguiente:

Que habiendo vencido la póliza de crédito suscrita en fecha 2 de enero de 1991, resulta un saldo a favor de "Banco de Sabadell, Sociedad Anónima", de 456.763 pesetas, por lo que les requerimos su pago, ya que de no ser así nos veremos en libertad de proceder a su reclamación por vía judicial.

Todo ello sin perjuicio de mayores importes que pudiere acreditar el "Banco de Sabadell, Sociedad Anónima", por intereses que se devenguen amparados por la póliza.

Lo que les notificamos a ustedes conforme a lo establecido en el artículo 1.435 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, a 11 de marzo de 1992.-"Banco de Sabadell, Sociedad Anónima".

(A.-79.692)

#### Administración:

Alcalá, 31. 28014 Madrid  
Teléfs. 521 73 73 - 521 43 72  
531 28 92

#### Talleres:

Imprenta de la  
Comunidad de Madrid  
Polígono Industrial "Valportillo"  
Calle Primera, 9. 28100 Alcobendas

BOLETIN  OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

Depósito legal: M. 19.462-1983  
Papel reciclado